

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.373, interpuesto por don Policarpo Batista Martínez contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios por su evacuación y pérdida de su puesto de trabajo en el Sahara.

Recurso número 305.379, interpuesto por don Antonio Santana Navarro contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios por su evacuación forzosa y pérdida del puesto de trabajo en el Sahara.

Recurso número 305.282, interpuesto por doña Micaela Arcos Rubio y otros contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de abril de 1975, sobre retribuciones en cuanto al ejercicio profesional de los recurrentes.

Recurso número 305.397, interpuesto por Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1976, sobre aprobación de los índices de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de abril a septiembre de 1976, ambo inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a los referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—2.808-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Curiel Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977 resolviendo reposición, contra la de 30 de mayo de 1975 sobre fijación del justiprecio de la finca 721 del polígono «Meseta de Orcasitas», recurso al que ha correspondido el número 11.206 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de la Dirección General de la Energía de 28 de julio de 1976, por la que se autorizó a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora reductora tipo interior, 66/22 KV., en Corralejo, término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura; recurso al que ha correspondido el número 20.567 de la Sección Segunda.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Muñoz Sánchez y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis; recurso al que ha correspondido el número 10.452 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.210-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estación de Servicio Los Claveles, S. A.», representada por el Procurador don José Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1977, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miranda Martínez, en nombre y representación de «Estación de Servicio Los Claveles, S. L.», contra la resolución de la Delegación del Gobierno en «Campsa» de 19 de junio de 1976, que acordó otorgar una concesión de estación de servicio que había sido solicitada por don Celso Pérez Varela, en nombre de Sociedad a constituir, en el punto kilométrico 520,500 de la carretera N-VI, en el lugar llamado «Robra», término municipal de Otero del Rey (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 20.565 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Nueva América, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 8 de junio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra Resolu-

ción de la Dirección General de la Energía de 28 de julio de 1976, por la que se autorizó a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora reductora tipo interior, 66/22 KV., en Corralejo, término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura; recurso al que ha correspondido el número 20.567 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Yoldi Sarasate, representada por el Procurador señor Gómez Díez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de junio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Delegación de Gobierno en «Campsa» de fecha 13 de julio de 1976, por la que se concedió autorización para el establecimiento de una estación de servicio en Pamplona a don Angel Isturiz Sanz; recurso al que ha correspondido el número 20.563 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Justa Olivar y Vargas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre de 1977 por la que se valora la finca urbana número 874 del polígono «Meseta de Orcasitas», y denegación tácita del recurso de reposición de fecha 27 de diciembre de 1956; recurso al que ha correspondido el número 11.215 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Blanco Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de abril de 1978, justipreciando finca 640 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.218 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Eugenio Monge Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 9 de abril de 1977 sobre denegación de la legalización de las obras efectuadas en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sueca, en el lugar denominado «Marsny de Barraquets», y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución por la notificada en 23 de noviembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.218 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Toscano Romero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 31 de octubre de 1977 sobre impugnación de la que resolvió recurso de alzada, deducido contra la información pública del proyecto general de desecación, contención de avenidas y regulación de la cuenca del río Barbate y sus afluentes; recurso al que ha correspondido el número 11.199 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 22 de abril de 1974, sobre reclamación de daños por la recurrente a consecuencia de las obras de urbanización del polígono «Campamento», por valor de 5.397.260 pesetas; recurso al que ha co-

rrespondido el número 10.630 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—2.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Díaz Alvarez y 29 más, todos ellos funcionarios de la Administración Civil del Estado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, silencio administrativo, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de los procedentes de la A. T. M.; recurso al que ha correspondido el número 30.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Serna Hierro y 29 más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Presidencia del Gobierno, silencio administrativo, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de los procedentes de la A. T. M.; recurso al que ha correspondido el número 30.969 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Barquero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 31 de octubre de 1977 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial que fijó justiprecio a la finca número 347 del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.219 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Petit Fortuny se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 16 de noviembre de 1977 que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1976, que daba por cumplidas las obligaciones impuestas en la de 2 de agosto de 1975 que aprobó con rectificaciones el plan general de Vilaseca (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 11.217 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eva Carrión Botija, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Marta y Francisco Montoro Carrión se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de octubre de 1977 que estima el recurso de alzada interpuesto por don Valeriano López Gómez, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por el que se otorgó a don Francisco Montoro López, esposo de la recurrente, hoy fallecido, la concesión de una estación de servicio en la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real), de fecha 20 de diciembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.593 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Cano Vidal, representado por el Procurador señor Granizo y García Cuenca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 4 de noviembre de 1977 que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Cultura Popular del mismo Ministerio, en virtud de la cual se imponía a la Empresa «Marc-Ben, Sociedad Anónima», una sanción de multa en la cuantía de 40.000 pesetas, de fecha 29 de julio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.591 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez-Falero Sánchez, representado por el Procurador señor Calleja García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de octubre de 1977 que estima los recursos de alzada interpuestos por don Tomás Santiago Blanco, titular de la estación de servicio «La Cañada», y por don Andrés Maestre Pérez, contra acuerdo de la Delegación de Gobierno en CAMPESA, que autorizó a don Antonio Martínez-Falero Sánchez para trasladar la estación de servicio número 1.662, de la que es titular en Benavente (Zamora), de fecha 2 de noviembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.587 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia Peiró Martí, representada por el Procurador señor Martínez Díez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Industria, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 28 de julio de 1977 contra la resolución del Ministerio de Industria, de fecha 29 de junio de 1977, resolviendo el expediente número 2.109 de 1977 CLR/cm. de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, en el que se declaró la caducidad de autorización de la fábrica de harinas, denominada «La Josefina», de la expresada doña Amelia Peiró Martí, sita en Benigánim, (Valencia), y la cancelación en el Registro Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.581 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cartería y Obras Sociedad Anónima» (CANTOSA), representada por el Procurador don Alfonso de Palma González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 11 de marzo de 1978, resolutoria de la de 17 de julio de 1975 sobre resolución de contrato para la ejecución de obras de un nuevo edificio de oficinas y servicios asistenciales en la Sección de Trabajos Portuarios de Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 40.767 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Perales González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977, en reposición de la de 30 de abril de 1976, sobre fijación de justiprecio de la finca número 436 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.222 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Alzor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Obras Hidráulicas), de 31 de octubre de 1977, sobre recurso de alzada deducida contra la información pública del proyecto general de desecación, contención de avenidas y regulación de la cuenca del río Barbate y sus afluentes; recurso al que ha correspondido el número 11.212 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Publio Marín Millán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 10 de octubre de 1975 sobre precio de venta de viviendas; recurso al que ha correspondido el número 11.125 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Coto Pesadilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de junio de 1975 resolviendo concurso de urbanismo; recurso al que ha correspondido el número 10.695 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manuel Toledo y Compañía, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de 21 de octubre de 1976 por el que se estimó en parte los recursos de alzada formulados por el Presidente de la Unión de Empresarios del Sindicato Provincial de la Marina Mercante de Las Palmas y nueve Empresas, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 26 de abril de 1976, modificándose lo relativo al periodo de descanso de quince minutos, no será exigible que forme parte de la jornada de trabajo en aquellas Empresas en que el número de horas de trabajo real a la semana con carácter normal, sea cuarenta y dos horas y media o inferior; recurso al que ha correspondido el número 40.067 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.872-E.

Se hace saber, para emplazamiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Armando González Gómez, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo de 1973 sobre aprobación de deslinde parcial del monte número 326 del catálogo de los U. P. de la provincia de Oviedo denominado «Sierra de Fanfaraño y Mulleiroso» de la pertenencia de Cerredo Sangoñedo y otros y sito en el término municipal de Tineo en la zona correspondiente al pueblo de Bustiello de la Cabuerna, y cancelación de inscripciones, finca denominada «Del otro lado hacia la venta de Campiello», inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, término municipal de Tineo, al libro 287, tomo 411, folio 134, finca número 22.116, inscripción primera; recurso al que ha correspondido el número 40.752 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Masip Torné representado por el Procurador señor Murga Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 25 de mayo de 1977 del Tribunal Económico-Administrativo Central, que ratifica y confirma la resolución del Ju-

rado Territorial de Barcelona sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1971; recurso al que ha correspondido el número 20.481 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.867-E.

*

En virtud de lo acordado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en resolución de esta misma fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo, que con el número 30.407 se tramita a instancia de don Nicolás Rodríguez Reyes, don Francisco Rodríguez López y don Antonio Pereira Carles, por medio de él presente se requiere a los herederos del recurrente últimamente citado, fallecido en Ceuta el día 9 de junio de 1977, para que en el plazo de treinta días, y caso de convenirles, se personen en debida forma en los expresados autos, apercibiéndoles que en otro caso se les tendrá por apartados del recurso, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del fallecido don Antonio Pereira Carles, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. Visto bueno, el Presidente.—1.868-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Américo Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de diciembre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de marzo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.983 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.869-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Peña Villaluenga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de noviembre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de octubre de 1977, sobre reingreso Ejército en virtud Amnistía. recurso al que ha correspondido el número 30.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tovar Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de diciembre de 1976, multa de 5.000 pesetas al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.313 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—1.952-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.» (CINDASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, de fecha 11 de diciembre de 1976, que determina la aplicabilidad del Decreto-ley 2/1973, de 19 de febrero, sobre liquidación por diferencia de cambios del dólar en la operación realizada por la Sociedad recurrente, amparada en la licencia número 3.654.861; recurso al que ha correspondido el número 40.441 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.963-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio Lázaro Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución recaída en fecha 13 de octubre de 1977 dictada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo al resolver recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 30 de abril de 1976, fijando justiprecio a la finca número 228 del polígono de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.241 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.025-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Foral de Navarra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de la aprobación del plan especial de ordenación del valle de Belagua y normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Isaba. Contra la Orden ministerial de

29 de noviembre de 1975, resolución de 13 de octubre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.165 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.220-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Evelina Santeliu Viñals, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución, adoptada por silencio y a través de la cual se desestimó el recurso de reposición que interpuso contra la Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 del proyecto de expropiación del Actur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), parcela número 447-B; recurso al que ha correspondido el número 11.145 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.221-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Puig Barber, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976 por la que se aprobó el proyecto de expropiación del Actur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), finca número 579-B; recurso al que ha correspondido el número 11.143 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.222-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Jaureguizar Isasi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de julio de 1976 que aprobó el plan parcial de la zona «Capitán Zubiaurdivios» de Bermeo (Vizcaya) y desestimación del recurso de reposición formulado contra aquella; recurso al que ha correspondido el número 10.897 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ramiras, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución. Se tiene por ampliado el recurso contencioso-administrativo antes deducido al acto de fecha 24 de marzo último, dictado por el Subsecretario de la Vivienda por delegación del Ministro de la Vivienda, por el que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1974 denegatoria de la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación de la finca «Pazo de Ramiras» (Orense); recurso al que ha correspondido el número 10.543 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Arellano Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de febrero de 1977, que estimó en parte reposición contra la de 30 de abril de 1976, sobre justiprecio finca 460 del polígono «Meseta de Orcasitas» (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.226 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza López Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de enero de 1975 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Vivienda de 14 de marzo de 1973 recaída en expediente sancionador 20/68 seguido en virtud de denuncia de doña Rocio Pérez Navarrete; recurso al que ha correspondido el número 10.437 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón y don José María Lafont de Villa se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 7 de noviembre de 1975 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra sanción administrativa de multa de 150.000 pesetas impuesta por la Dirección General de Información e Inspección Comercial en fecha 8 de marzo de 1974; recurso al que ha correspondido el número 40.139 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la muy ilustre, antigua y real Hermandad de Los Santos, de Lebríja (Sevilla), representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de noviembre de 1977, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente, contra la liquidación del Impuesto General de Sucesiones, Bienes de las Personas Jurídicas, girada por la correspondiente Oficina de la Dirección General del Tesoro, según comunicación de 28 de febrero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.595 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Jiménez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, por silencio administrativo, contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1976, sobre relación funcionarios Organismos Autónomos (Patronato Juan de la Cierva); recurso al que ha correspondido el número 31.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Pazos González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la

de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.991 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Sanfrutos Diego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1976, sobre relación funcionarios Organismos Autónomos (Patronato Juan de la Cierva); recurso al que ha correspondido el número 31.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Laguna Caro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1976), sobre relación funcionarios de Organismos Autónomos (Patronato Juan de la Cierva); recurso al que ha correspondido el número 31.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Hernández Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1976, sobre relación funcionarios Organismos Autónomos (Patronato Juan de la Cierva); recurso al que ha correspondido el número 30.999 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Hortal Murillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1976, sobre relación funcionarios Organismos Autónomos (Patronato Juan de la Cierva); recurso al que ha correspondido el número 30.997 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Díaz Bodas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977 que resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1975 y fijó justiprecio a la finca número 598 del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.247 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Guerra Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de noviembre de 1977 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 14 de julio de 1978 que aprobó definitivamente el plan parcial de ampliación Casa de Campo, sector I, polígonos 1 y 2 de los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón; recurso al que ha correspondido el número 11.248 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Andreu Chulia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución por la que en su punto primero, aprueba los

planes parciales II y III de Torrente en el sector integrado en los límites que se señalan en la resolución y en su punto 2.º deja en suspenso la aprobación definitiva del resto de la ordenación, con fecha 29 de noviembre de 1976, el ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda por delegación del excelentísimo señor Ministro; recurso al que ha correspondido el número 11.181 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cosin García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1975, desestimatoria del recurso de reposición de 22 de septiembre de 1977. Sobre modificación del plan general de ordenación urbana de Cartagena y plan parcial de ordenación urbana de «Mar de Cristal», en término municipal de Cartagena; recurso al que ha correspondido el número 11.163 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Rodríguez Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 12 de marzo de 1978. Sobre justiprecio de la finca número 321, en Actur «Sabadell-Tarragona» (Barcelona), y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de 29 de diciembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 11.133 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.087-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rius Montane se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación de la licencia para uso de arma corta, tipo «B», contra resolución del Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) de 8 de junio de 1977, desestimatoria del recurso de alzada número 47.811 contra resolución de la Delegación General de Seguridad de 25 de enero de 1977; recurso al que ha corres-

pondido el número 10.923 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cruz Conesa, representado por el Procurador señor Sorribes Torra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presentada del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (Ministerio de Educación y Ciencia), de fecha 22 de enero de 1975, requiriendo a los propietarios del castillo-palacio de Torredembarra (Tarragona), al objeto de que en el plazo de tres meses presentaran un proyecto de las obras supuestamente necesarias para la conservación del mencionado castillo de Torredembarra; recurso al que ha correspondido el número 20.583 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Llano Alegre, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Sánchez Malingre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en Campsa, fecha 28 de junio de 1977 y 27 de septiembre de 1976, sobre autorización para construir una estación de servicio en Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 20.562 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Montane se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, de 8 de junio de 1977 desestimatoria del recurso de alzada número 47.811, deducido contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 25 de enero de 1977 por la que se denegó al recurrente la concesión de la licencia para uso de arma corta tipo B; recurso al que ha correspondido el número 10.923 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Gómez Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 16 de noviembre de 1977 sobre aprobación plan parcial de ordenación-ampliación casa de campo sector 1, polígono 1 y 2; recurso al que ha correspondido el número 11.240 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Cobos García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977 resolviendo reposición de la de 30 de abril de 1976, sobre justiprecio de la finca número 815 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.244 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pascual Cervera Abreu se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 1972 y su reposición en parte de 16 de noviembre de 1977 sobre justiprecio de la finca número 2 del polígono «La Menacha» de Algeciras (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 11.246 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Calmante Vitaminado, So-

ciudad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 14 de noviembre de 1977 y 5 de mayo de 1977 sobre existencia de vallas publicitarias, que carecen del nombre de la Agencia de Publicidad; recurso al que ha correspondido el número 20.618 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino Alonso García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975 sobre valor asignado en expediente de expropiación forzosa, a la industria ubicada en la parcela 63-A, para edificación de la segunda «Ciudad Universitaria», de Madrid, y desestimación tácita del recurso de reposición interpuestos; recurso al que ha correspondido el número 10.669 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviere intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Martínez Ramírez, representada por el Procurador señora Ruano Casanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 28 de octubre de 1977 del Tribunal Económico-Administrativo Central, contra acuerdo del Jurado central tributario de 26 de noviembre de 1975, dictado en el expediente número 131/75 R. S. 9/75, relativo al Impuesto General sobre las Sucesiones devengado al fallecimiento de don Antonio Tormo Hernández, que acuerda declarar que carece de jurisdicción para conocer el recurso interpuesto por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.597 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Molina Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de marzo de 1977 sobre aprobación del plan parcial de ordenación urbana «Pa. qu-sol», de los términos municipales de Zaratán y Valladolid; recurso al que ha correspondido

el número 11.266 de la Sección Primera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.343 E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Aponte Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de junio de 1977, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de julio de 1972 por escritos de 31 del mismo mes y año, y 31 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 30.753 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Gil Esteban, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, que fijó justiprecio a la finca número 364 del polígono «Meseta de Orcasitas» de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.227 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cabrero Recio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de junio de 1977 recaída en recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de abril de 1976 que fijó justiprecio a la finca número 414 A, del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.228 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977 que resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de abril de 1976, que fijó justiprecio a la finca número 660 del polígono «Meseta de Orcasitas» de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.229 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Carmen Tarraga Lorca, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Santos Gendarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 7 de julio de 1976 y 3 de enero de 1977, sobre autorización a la recurrente, de su licitud de un servicio público regular de viajeros por carretera entre Toledo y El Estadio (Mar Menor); recurso al que ha correspondido el número 20.620 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad mercantil «Editorial Mirasiera» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Cultura, fechas 14 de diciembre de 1977 y 18 de agosto de 1977, sobre sanción de una multa de 40.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.624 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta de la Fuente Cullé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre desestimación de la reclamación formulada en agosto de 1976, sobre abono de 409.282

pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.634 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Vaa Monde Mallo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre integración del recurrente en el Cuerpo Especial de Aspirantes al de Facultados de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos; recurso al que ha correspondido el número 20.616 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Pérez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de enero de 1977 sobre rescisión contrato de la vivienda de Roncesvalles, número 5 puerta 11, del grupo carretera de Barcelona en Valencia; recurso al que ha correspondido el número 10.614 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima de Construcciones y Explotación de Lonjas y Mercados», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de septiembre de 1975, sobre denegación de aumento de tarifas por prestación de servicios en las lonjas de frutas, verduras y pescados de la ciudad de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 10.554 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1977 que desestimó recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de junio de 1977 que aprobó liquidación definitiva de obras de C N-IV, punto kilométrico 23,4; 38,4 y 41,0; recurso al que ha correspondido el número 11.267 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Bort Zandalinas y siete más representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 12 de enero de 1971 resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo denegatorio tácito de la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio sobre concesión de un crédito para atender al pago de los emolumentos adeudados a los recurrentes, por diferencias de salarios; recurso al que ha correspondido el número 40.824 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.346-E.

Se hace saber, para que sirva de notificación en forma a don Dionisio Lázaro Simón, Médico, que tuvo su domicilio en Caspe, calle Guma, número 32, 1.º, A, y que en la actualidad se encuentra en Tarragona, en desconocido domicilio que por resolución de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha acordado archivar definitivamente el recurso interpuesto por dicho señor contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 15 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social recaída en expediente disciplinario seguido al mismo.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Mausía, representado por el Procurador señor Zapata, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, fecha 3 de agosto de 1976, sobre adjudicación a

la recurrente de un contrato de suministro de un conjunto coprador de cinta magnetofónica, derivada del expediente número 318/75; recurso al que ha correspondido el número 20.174 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la representación de doña Concepción Beruete Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1977 que desestimó recurso formulado contra la dictada por la Dirección General de dicho Ministerio que impuso sanción de multa de 15.000 pesetas y obligación de realizar determinadas obras en inmueble de su propiedad sito en calle Juan de Austria número 31 de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.617 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Andrevill, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1977; sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de noviembre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 11.243 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Galapagar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación definitiva del plan especial de protección del medio físico de la subregión central, contra Orden ministerial de 27 de octubre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.395 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ginés Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, desestimando el de alzada y confirmando la del ilustrísimo señor Director general del ramo, en el expediente sancionador número 6/73 del mismo Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 10.469 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la que resolvió recurso de alzada sobre obras en vivienda de doña Elisa Godino Reyes, sita en Madrid, calle Santa Julia, número 6 bajo E; recurso al que ha correspondido el número 10.490 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López López, don José Carteleiro y don Domingo Pérez Paz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de octubre de 1975, sobre proyecto de urbanización parcial en el paseo de los Fuentes de Ronda de Nolla, de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 10.503 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Nano de Villa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de enero de 1978, sobre pase a situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 31.036 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.676-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Massó Catalá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 12 de marzo de 1976, sobre aprobación del proyecto de expropiación del actur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona). Valoración individualizada correspondiente a la parcela de aprobación número 293; recurso al que ha correspondido el número 11.153 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Brujas Bado y don Antonio y don Juan Sola Brujas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976. Aprobación del proyecto de expropiación del actur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona). Valoración individualizada de las parcelas números 456, 473, 474, 475, 530, 531, 532, 545 y 547; recurso al que ha correspondido el número 11.155 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Unión Industrial Cinematográfica, S. A.» (UNINCI, S. A.), representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 4 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Información y Turismo, de 12 de mayo de 1977, que denegó el reconocimiento de la titularidad y derechos de exhibición y explotación de la película cinematográfica «Viridiana», de dicha Empresa; recurso al que ha correspondido el número 20.605 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo García Cabezas, representado por el Procurador señor Moreno Doz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Subdirección General de Seguros, de fecha 5 de marzo de 1973, que denegó al expresado don Gumersindo García Cabezas la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.607 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Castelló Novc, funcionario de carrera de la Obra de Protección de Menores, adscrito a la Junta Provincial de Vizcaya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, silencio administrativo, sobre liquidación de diferencias de Auxiliar a Oficial; recurso al que ha correspondido el número 30.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Valido Monzón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de septiembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.672-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Viso Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 31.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.673-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Navarrita Gámez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1976 sobre la provisión de concurso de cátedra «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Santiago; recurso al que ha correspondido el número 31.039 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mora Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 15 de diciembre de 1977, sobre rehabilitación del recurrente como Fiscal municipal; recurso al que ha correspondido el número 31.010 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Remuñán Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de abril de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Remuñán Sánchez contra el acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo (La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día

17 de febrero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 40.469 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.677-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ganadería Internacional, Sociedad Anónima», en liquidación, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de diciembre de 1976, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de marzo de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.804 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.841-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cabezas de Herrera Sánchez y dos más, representados por el Procurador don Julio Otero Mirelis, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 4 de enero de 1977, resolviendo la de 28 de julio de 1976 de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, sobre dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo durante tres meses; recurso al que ha correspondido el número 40.484 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.844-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Peña Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de julio de 1977, resolviendo reposición contra la de 30 de abril de 1976, fijando justiprecio de la finca número 587 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.272 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.845-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Puig Barreda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1977, que, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra que desestimó recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de agosto de 1976, sobre abastecimiento y saneamientos de Son Servera (Mallorca); recurso al que ha correspondido el número 11.288 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, representado por el Procurador señor Corujo y López-Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución presunta de la Dirección General de Transportes Terrestres, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 26 de enero de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 15 de diciembre de 1976, sobre delimitación del casco urbano de la ciudad de San Sebastián; recurso al que ha correspondido el número 20.609 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Mercantil «Marc-Ben, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Granizo y García-Cuenca, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 14 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por el Director General de Cultura Popular, de fecha 29 de julio de 1977, que imponía una sanción económica de 20.000 pesetas, por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta; recurso al que ha correspondido el número 20.611 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Bellver Terrades, don Juan Cortada Puig, doña Nuria Castellví Vives, don Ramón Serrano Serrano y don Manuel Pascual de Pedro, como Jurado de Empresas del Banco «Credit Lyonnais», se ha formulado el recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía, de fecha 1 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del mismo órgano, de 16 de septiembre de 1977, sobre solicitud de que se declarase al «Banco de Europa, Sociedad Anónima», como incluido en la relación de los de carácter nacional, recurso al que ha correspondido el número 20.613 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Quintín García Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1977, sobre ascenso militar, recurso al que ha correspondido el número 31.009 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sabino Abos Génova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo, desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de noviembre de 1977, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 20 de julio de 1977,

sobre percibo del 20 por 100, pensión de jubilación, recurso al que ha correspondido el número 31.006 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Gómez Herrera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de marzo de 1977, sobre ascenso honorífico a Capitán, recurso al que ha correspondido el número 31.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lázaro Acha, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de agosto de 1977, desestimatoria de reclamación del derecho a devengar trienios de Suboficial, recurso al que ha correspondido el número 30.855 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Montero Álvarez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de octubre de 1977, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Muñoz Rodríguez, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 28 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de mayo de 1977, sobre reconocimiento complemento especial del carácter personal previsto en la Ley de 4 de mayo de 1965, recurso al que ha correspondido el número 31.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Lozano Peleteiro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre abono de efectos económicos de su ingreso en el Cuerpo de Mutuados desde 1 de abril de 1976, recurso al que ha correspondido el número 31.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arrabal Varas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial 3234/1976, de 7 de diciembre, sobre trienios, recurso al que ha correspondido el número 31.035 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Galindo Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de septiembre de 1977, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.005 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Ayala y García-Duarte, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de abril de 1977, sobre equiparación del recurrente a los actuales Magistrados de Trabajo por aplicación de la Ley Amnistía, recurso al que ha correspondido el número 31.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1977, sobre cumplimiento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.003 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30 de noviembre de 1976, sobre abono de indemnizaciones, recurso al que ha correspondido el número 30.908 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banque de Paris, et des Pais Bas», representado por el Letrado don José Manuel Muñoz Salvadores, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 20 de diciembre de 1973 y 21 de septiembre de 1977, sobre liquidación número 934/73 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 20.586 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vilaclara Mir, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 8 de octubre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 7 de junio de 1976, por la que se autorizó y declaró de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica de 380 KV., interprovincial, desde la central nuclear de Ascó a la E.R. de Sentmenat (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 20.621 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Athletic Club de Bilbao» y «Real Sociedad de Fútbol de San Sebastián», representados por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes en 2 de enero de 1975, contra resolución de la Junta directiva de la Federación Española de Fútbol de 20 de diciembre de 1974, que acordó desestimar la reclamación formulada por el «Athletic Club de Bilbao», a la que se adhirió la «Real Sociedad de San Sebastián», de fechas 13 y 18 de diciembre, respectivamente, de dicho año 1974, y, en su consecuencia, confirmar por el momento el vigor de las licencias de los jugadores Roberto Martínez, Eduardo Anzarda y Rodolfo Vilanova; recurso al que ha correspondido el número 20.617 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autobuses, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo López-Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas, hoy de Transportes y Comunicaciones, del recurso de alzada y del de reposición facultativa interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de julio de 1976, que denegó la pretensión de la expresada Sociedad mercantil «Ibérica de Autobuses, Sociedad Anónima» (IBERBUS), de que se computara, a efectos tarifarios y demás procedentes, la distancia de dos kilómetros añadidos al recorrido de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Faro de Cullera y Valencia, de que es titular, como consecuencia del traslado forzoso de su terminal de la estación sur a la estación norte de autobuses de aquella capital; recurso al que ha correspondido el número 20.615 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ibáñez Mico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de enero de 1977, sobre rescisión de contrato de vivienda de protección oficial; recurso al que ha correspondido el número 10.511 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Regidor Sendín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de febrero de 1977, denegatoria de su integración en la plantilla de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores y en la de Catedráticos de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 31.042 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.835-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976 por el que se concedió la marca número 689.765, denominada «Cam po Rico», a favor de «Vinos Patón, S. L.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—2.099-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de «Schering Aktiengesellschaft», domiciliada en Berlin (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1976, que denegó el registro de la Patente de Invención número 420.906 por procedimiento para la preparación de mezclas herbicidas, y contra la desestimación, expresa o por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Alter, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1976, por el que se concedió la marca número 680.957 denominada «Cuadón», a favor de «Novofarma, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 934 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Secretario.—1.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «The British Oxygen Company Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1976, por el que se denegó la solicitud de registro de la marca número 752.633 denominada «Transweld» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Essex Española, S. A.» domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número 445-2-75 y R. S. 310-75, Vocalía 6.ª, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, referente a liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por importe de 596.331 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario.—1.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hoteles Agrupados, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976 por el que se deniega la marca número 711.915 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Volkmann & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1976, por el que se denegó la marca internacional 406.862, denominada «Del-patex», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 936 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Trainesco, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1976, por el que se deniega la marca número 721.609 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Aurora Sáez Covantes, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bilbao, con domicilio en Gran Vía, 68, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977, que denegó el modelo de utilidad número 217.468 por nueva cápsula precinto, y contra la desestimación, por silencio administrativo o por acuerdo expreso, en su caso, del re-

curso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), domiciliada en Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1976, que denegó la inscripción de la marca número 657.194, «Noquema», clase 5.ª; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Sociedad Anónima Española de Trabajo Metálicos (SAETRA-ME)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1976, por el que se deniega la solicitud de patente de invención número 421.080 por sistema de jaula para almacenamiento y transporte de envases metálicos, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 70 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ciriaco Aizpiri Suinaga, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, vecino de Elgoibar, San Bartolomé, número 10, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1976, que denegó la marca número 637.284 en clase 7.ª, y contra la desestimación por silencio administrativo o por acuerdo expreso, en su caso, del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.886-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Cárnicas Girecar Criado, S. A. (GIRECRISA)», con domicilio social en Madrid, calle de Jesús del Pino, número 2, Vallecas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera, de 22 de noviembre de 1977, que resolvió recursos de alzada números R. G. 439-2-77 y R. S. 374-77, promovidos contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 14 de febrero anterior, recaído en reclamación número 3745/1976, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.884-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Regie Nationales de Usines Renault», domiciliada en la avenida de Emile Zola, números 8 y 10, 92109 Boulogne Billancourt, R. C. Seine (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1976, que concedió a «Renan, Mateu, Bayó y Piquet, S. L.» (REMABAPI, S. L.) el nombre comercial número 70.133, denominado «Renan, Mateu, Bayó y Piquet, S. L.» (REMABAPI, S. L.) y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 21 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los térmi-

nos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.885-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 21 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número 555-2-75 y R. S. 338-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, en reclamación número 1184/73, relacionada con liquidación provisional por el gravamen especial de 4 por 100 y recargo de prórroga del 10 por 100, correspondiente al ejercicio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Duphar, S. A.» Industrias Químicas Farmacéuticas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de noviembre de 1976 publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1977, que concedió a «Larma, S. A.» la marca número 678.087, denominada «Nutriprepar», y contra la desetimación por silencio administrativo o expreso, en su caso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1976, que concedió a la Entidad «Sandoz,

Sociedad Anónima», la marca número 684.668, denominada «Asthe Crinol, 12»; pleito al que ha correspondido el número 1.015 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.389-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Miky, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, por el que se concedió la marca número 738.495, denominada «Juguetería Miki», a favor de don Juan Miguel Larregui Ainriburu, y contra la desetimación expresa o por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.390-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias Assa, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de 23 de octubre de 1976, por el que se concedió la marca número 618.414, a favor de don Vicente Gallego Puig, y contra la desetimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 38 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

«Boehringer Mannheim GmbH», domiciliada en Mannheim, Sandhofer Strasse 116 (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977, que denegó la marca internacional número 409.308, denominada «Combiphor», y contra la desestimación, por silencio administrativo o por acuerdo expreso, del recurso de reposición promovido en 8 de febrero de 1977; pleito al que ha correspondido el número 97 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.387-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Borrajo Reaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1977, por el que se otorgó el recurso de reposición interpuesto por «Justerine and Brooks, Ltd.», contra el de 5 de mayo de 1976, que concedió la marca número 680.563; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.388-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Abelardo Nebot Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1978, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 6 de junio de 1977, que reingresó al servicio activo en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares a doña Elena Loyola Perca, destinándola con carácter provisional a la plaza de su Cuerpo en Vall de Uxó (Castellón).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.887-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Deutsche Goldund Silber-Schecideanstalt Vormals Roessler»,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 215 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1976 por la que se denegó la patente de invención número 433.991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.971-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Ruiz de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 131 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, sobre denegación de la inscripción del modelo de utilidad número 213.130 por «canalización perfeccionada para evacuación de fluidos gaseosos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.972-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Serafín Sánchez Rico y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119 de 1978, contra la denegación presunta, por silencio del Ministerio de Industria y Energía, de las reclamaciones formuladas por los recurrentes sobre complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.973-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Núñez Melones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218 de 1978 contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas sobre reconocimiento de servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.890-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Amper, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca «Talleres Amper, S. L.» número 71.780.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.891-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rumasa, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 162 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 69.733.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.892-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Morgans Pomade Company Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136 de 1978, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca número 610.817 «Morgan's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.893-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Fournier Ibérica, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 158 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial anulando la marca 711.138.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.894-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Pérez de Lema y Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1976, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 110.373 «Pérez de Lema».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.895-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoteles Agrupados, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976, sobre denegación de la marca número 711.914 «Hotel Las Águilas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.896-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen y don Fernando Hernández Rivadulla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1976, sobre denegación de la marca número 753.001.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.897-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Lever's Zeep Maatschappij B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 65 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1976, sobre denegación de la marca internacional número 407.937.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.898-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Prodiel, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 152 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 70.866, «Prolico, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.888-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Espinosa Querol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.536 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre percepción de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.889-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 220 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 681.771 «Duraciclín» a favor de «Anex, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.913-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Savin, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 222 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 660.026 «Bodegas Vilamar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.914-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 224 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 673.675 denominada «Droctilax», a favor de «Ciba Geigy, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.915-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Micaela Curbelo Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.591 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de octubre de 1977, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.974-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bager, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 150 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Hispano Química Houghton, S. A.» de la marca número 630.017 denominada «Emoldur».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.965-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Columbus Hotel, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 137 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1976, sobre concesión de la inscripción del nombre comercial número 69.350 «Edificios Columbus, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.966-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Caridad González Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 230 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.967-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen de Michelena Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 232 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.968-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aceites Vegetales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 226 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de Registro de marca número 652.771.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.969-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 228 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 645.378 «Mitomycin C Kyowa» a favor de «Kyowa Hakko Kogyo Co. Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.970-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Milagros Palomero Setién y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 125 de 1978, contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de junio de 1977, denegatorias de la integración de las recurrentes entre

las plazas no escalafonadas, coeficientadas por Decreto 2062/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.354-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio González Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo, el número 77 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación interpuesta, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, sobre reconocimiento de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.355-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Werner Pfleiderer», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.543 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976, sobre denegación del modelo de utilidad número 217.301.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.358-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Cristóbal Granados Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 143 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de noviembre de 1977, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.352-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Martínez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 145 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1977 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Vila Magriña, contra la resolución que concedió el rólulo 107.838.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.351-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «BASF Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 135 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1976, sobre denegación en España de la marca internacional número 174.172.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.353-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Jorba Puigsubira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 236 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 676.959 a nombre de «Beecham Group Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.356-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unión Carbide Europe, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 148 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 408.127.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.357-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Palomo Palomo se ha interpuesto recurso conl.301 de 1974, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente en 29 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones «vengadas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.359-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Servicios y Sistemas de Financiación y Comercio, S. A.» (Sefico), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1976, sobre denegación de la marca número 704.812.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 238 de 1978, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 670.536 «Bermatin», a favor de «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.350-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Daza Cemborain-España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 139 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 21 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.363-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Agua de Fontenova, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.523 de 1977 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1976, sobre concesión del nombre comercial número 69.113.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.365-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Felisa Carrillo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.596 de 1977 contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reclamación de atrasos y pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.348-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel García Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.491 de 1974, contra resoluciones del Ministerio

del Ejército (de 15 de junio de 1974 y otra notificada el 22 de octubre de 1974), sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.349-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Rodríguez Sánchez-Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 246 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro del modelo de utilidad número 224.317.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.361-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carbonel y Cía., de Córdoba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 248 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Costas y Miñán, Sociedad Limitada», de la marca número 723.446 denominada «Arco de Triunfo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.362-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kao Soap Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 160 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 621.380.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.364-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Modesto Olano Tobera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 117 de 1978 contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio del Ejército de 23 de junio de 1977, que denegó la solicitud de rectificación de trienios de tropa por los de Suboficial, así como también contra la Resolución de 9 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Cuevas Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 163 de 1978, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de noviembre de 1977, que desestimó la solicitud del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la integración en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.367-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Durán González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 252 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre sanción de pérdida de cuatro días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.368-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad G. P. M. Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 244 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 653.494 «M G P».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.369-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Valentín Martínez Margarida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.527 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de octubre de 1977 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.370-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pascual, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, sobre denegación de la inscripción de la marca número 689.669, «Gatopardo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.508-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Pilar García y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.089 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por el recurrente el 1 de febrero de 1972, en reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.578-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Vázquez Minue se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1976, sobre concesión de la inscripción de la marca número 661.367, «Kanbexin», a favor de don Manuel Jáuregui González.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.505-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kao Soap Co., LTD.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 159 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1976, sobre denegación de la marca número 621.376.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.504-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Empresa «Cubana de Tabaco» (Cubatabaco) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.595 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1977, sobre denegación de la marca número 592.059.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.509-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Alza Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.599 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1976, sobre denegación de la marca número 747.875.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.510-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Teodora Ramos Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 258 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre denegación a la recurrente de la pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.506-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Silencraft Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 256 de 1978, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 735.527, «Silencraft», en los cuales estiman el recurso interpuesto por «Kraft, S. A.», contra concesión de la mencionada marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.507-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por «Badischè Anilin & Soda Fabrik, KG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 57 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1976, sobre concesión de la marca española número 657.236 «Panamin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.503-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 272 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de marca 678.091, «Nutre-total».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.571-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 266 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 673.981, «Pluri-contrast».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.572-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste S. A. Químico Farmacéutica», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 270 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca número 670.791, «Pivapen».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.573-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Schering Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 247 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1976, sobre denegación del registro en España de la marca internacional número 409.738, denominada «Aurocent».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.574-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Productos Frumtost», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 675.619, «Capiáculos», a favor de «Laboratorio Capitol, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.575-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Basilia Moreno Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 257 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 24 de marzo de 1977 sobre denegación de prestaciones por capital seguro de vida y gastos de sepelio, como viuda de don Julio Albarrán Martín.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.576-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Martín Inmobiliaria, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 227 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de

21 de octubre de 1976, por la que se concedió a «Mallorquina de Títulos, S. A.», el registro de la marca número 741.469. «Maltisa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.577-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Regie National des Usines Renault» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 268 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 409.559.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.683-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mahle Korm Ges», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 160 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 209.065.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.684-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «S. T. Dupont, Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.460 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 407.257.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.680-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan José Galarraga Ocamica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 982 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Aire sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.686-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Custara, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 161 de 1978, contra resolución del Registro de

a Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Comercial Boaya, Sociedad Limitada», contra la denegación de la marca española número 734.592 «Fresco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.685-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Gil-Casares Armada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.550 de 1977, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre Orden ministerial de 25 de octubre de 1976 elevando a definitivas las relaciones provisionales de Funcionarios de los Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.687-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ciba-Geigy, A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 278 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la patente de invención número 431.473.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Jiménez de León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 250 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Comercio y Turismo sobre resolución de 25 de noviembre de 1976, denegando al recurrente la percepción de diversos complementos por residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.678-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Castro Ingalaturre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 141 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por la recurrente en 26 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, relativas a diferencias de complemento de dedicación exclusiva, a partir del 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.679-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Petrolífera Española-Shell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 288 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 674.437.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.681-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Banus-Andalucía la Nueva», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 280 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 711.645.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.682-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Rupérez Hernández, don Angel Sotelo y otros sobre revocación de la resolución dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 26 de septiembre de 1977 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre inclusión en el Registro de Solares de la finca número 2 de la calle de Doctor Salgado; Pleito al que ha correspondido el número 54 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.899-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Affiche, Publicidad Exterior, S. A.», sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 24 de octubre de 1977 por la que se confirmó la de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre imposición de multa a la entidad recurrente por instalación de carteleros en calle Nuestra Señora de la Luz, sin número; pleito al que ha correspondido el número 83 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.903-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Delalande, S. A.», sobre revocación del acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de junio de 1976 por el que se denegó la marca internacional número 408.667, «Anacoril»; pleito al que ha correspondido el número 72 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.904-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Data, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de octubre de 1976 que resolvió el expediente de la marca número 724.783, «Unidata», en favor de «Siemens, A. G.», y, contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.905-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de octubre de 1976 sobre concesión a la fundación Puigvert, del rótulo de establecimiento número 112.140, denominado Comité Internacional de Andrología (Cida), y, contra el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 74 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.906-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebrough-Pond's Inc.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1976, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 610.854, «Prince Matchabelli», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 77 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.050-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de julio de 1976 sobre concesión del nombre comercial 70614, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 75 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Urgell Martínez, sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de julio de 1976 por el que se concedió la inscripción del modelo industrial número 85.029 A y B por «envases para confitería», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 65 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.102-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Cros», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de junio de 1976 por la que se concedió

el registro de la marca número 761.874, «Delor»; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.900-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Sebastián Galán y don Angel Martín sobre revocación de la resolución dictada por la Coplaco, de fecha 24 de noviembre de 1976 por la que resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca 19-21 de la travesía de Conde Duque; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Urbanizadora la Victoria, S. A.» (Culvisa), sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 15 de septiembre de 1976, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 87 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoffmann-La Roche & Co. AG», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1976, por la que se denegó la marca internacional número 409.352, «Avatec», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Esfera, S. A.», Compañía Hispano Americana para el Fomento del Ahorro, sobre revocación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Vivienda en abril pasado, por la que se condena a «Esfera» a realizar en la casa de su propiedad, sita en la calle Claudio Coello, número 37, determinadas obras de saneamiento y contra recurso de alzada número 512/77; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.632-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cía. Mercantil Anónima Henninger Española, S. A.» sobre revocación de la resolución de 12 de agosto de 1976, de la Dirección General de Trabajo, que resolvió recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, 1 de junio de 1976, sobre aprobación de la decisión arbitral obligatoria sustitutoria del Convenio Colectivo Provincial de Grupo de Cervezas de Madrid; recurso contencioso al que correspondió el número 970 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.902-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Nicolás López, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 22 de julio de 1977, estimando el recurso de reposición interpuesto por don José María Rodríguez Collazo contra la resolución de 24 de mayo de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 203.995; pleito al que ha correspondido el número 1.155 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.195-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 18 de julio de 1976, concediendo la marca número 679.135, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.196-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 12 de julio de 1976, denegando la marca número 643.697, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.106 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, denegando la inscripción de la marca internacional número 404.307, «Muselin», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.044 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promotora de Informaciones, S. A.» (Prisa), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, de 31 de mayo de 1976, concediendo el nombre comercial número 69.072, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Radar, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, de fecha 20 de abril de 1976, denegado parcialmente la marca internacional número 404.871-R., y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.104 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigo, S. A.», contra resolución de 16 de septiembre de 1976, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, concediendo la marca número 626.104, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.156 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.401-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Costruzioni Italiane Serrature Affini, S. P. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—,

de 26 de junio de 1976, concediendo la marca registrada número 632.601, «Cika», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maglificio Calzificio Torinese, S. P. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, de 13 de abril de 1976, denegando la marca internacional número 405.662, denominada «Robe di Kappa»; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prodial, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, de fecha 27 de julio de 1976 que concedió el registro de la marca número 710.758, «Blevicrem»; a favor de «Ordesa, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Agrupación Provincial Sindical de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 10 de agosto de 1977, resolviendo el de reposición interpuesto asimismo contra la de 18 de abril de 1977, del Delegado provincial de Trabajo de Madrid en el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Auto-Taxis y Gran Turismo; pleito al que ha correspondido el número 1.134 de 1977.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—, de fecha 11 de febrero de 1976, denegando marca internacional número 401.082, denominada «Eureset», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 705 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jansse Pharmaceutica N. V.», sobre revocación del acuerdo de denegación parcial de la marca internacional número 406.158, «Accu-flo», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial Ministerio de Industria en fecha 4 de junio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.183-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de julio de 1976, por el que se deniega la marca número 665.385, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.002 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.189-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de julio de 1976, por el que se deniega la marca número 644.307, y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.190-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chocolates Loyola, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 729.716, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.061 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.191-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores y doña Teresa Romero Franco, sobre revocación de la denegación por silencio administrativo de la tramitación del expediente de reversión de propiedad, instada al Gobierno Civil de Madrid, de la parcela sita en el antiguo término de Carabanchel Bajo, calle particular de Muñoz, número 14, y avenida de la Plaza de Toros, sin número; pleito al que ha correspondido el número 1.100 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.192-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ventour, Sociedad Anónima», sobre revocación de la reso-

lución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de octubre de 1976 por la que se deniega la marca 691.145, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto el día 16 de diciembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.221 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.193-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sainin, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1976, por la que se concede la marca internacional 406.616, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra resolución con fecha 16 de diciembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.220 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.194-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 663.618, «Tursopen», a favor de «Industrias Quiricha Hispano Norteamericana, S. A.» (Iquinosa); recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.177 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.185-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de septiembre de 1976, que concedió la marca número 685.228; recurso contencioso-

que correspondió el número 1.157 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.184-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Krafft, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 31 de mayo de 1976 por la que se concedía la marca número 406.489; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.218 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.186-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernabé Hernández González, sobre revocación de la resolución dictada el 9 de julio de 1973 por el Registro de la Propiedad Industrial que denegó las marcas números 694.261 y 694.262, denominadas «Bahía Azul».

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.187-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «López Pérez, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de septiembre de 1976 por la que concedió la marca número 752.584; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.158 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.188-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Mahou de la Fuente sobre revocación de la resolución de la Sección de Minas, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de 25 de junio de 1971, que desestimó las oposiciones formuladas al permiso de investigación «Los cuatro Amigos», número 2.529, de la provincia de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 125 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.690-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio del Interior en fecha 27 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por el Gobierno Civil de Madrid, de 23 de diciembre de 1976 sobre imposición de multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 133 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.695-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Semper Miquel sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la inscripción de la denominada «Paloma mensajera», como marca número 810.743, distintiva del título de una revista mensual, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 130 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.692-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Mercantil «Centros de Enseñanza, S. A.», contra la resolución del Director general de Trabajo de 23 de noviembre de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 12 de septiembre de 1977, por el Delegado Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 109-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.694-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Múgica Viguera sobre revocación de la resolución adoptada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, en 7 de diciembre de 1977, denegando el recurso de reposición deducido contra resolución de 31 de octubre de 1977, expediente 234/76, sobre servidumbres telefónicas; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.691-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Jarque Gómez sobre revocación de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1977, que desestimó la interpuesta ante la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaída en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Jiménez Ocaña,

sobre aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid y justiprecio de los mismos, a la resolución de 16 de noviembre de 1977, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que correspondió el número 202 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.689-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 853 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Silvio Beley y Rag Tiziano Chiozzi, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. — Expediente número 853/72. En Madrid a 20 de enero de 1978;

Resultando que los inculcados Silvio Beley y Rag Tiziano Chiozzi, por sentencia de 7 de noviembre de 1974, fueron condenados por delitos monetarios a las penas de multas de 36.981 pesetas y 367.578 pesetas al primero, y de 183.050 pesetas al segundo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Silvio Beley y Rag Tiziano Chiozzi de las penas de multa de treinta y seis mil novecientas ochenta y una (36.981) pesetas y trescientas sesenta y siete mil quinientas setenta y ocho (367.578) pesetas al primero y ciento ochenta y tres mil cincuenta (183.050) pesetas al segundo, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Silvio Beley y Rag Tiziano Chiozzi, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.911-E.

En el expediente número 77 de 1973 de los de este Juzgado seguido contra Pierre Kleefeld Steinhart, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 77/1973).—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que el inculcado Pierre Kleefeld Steinhart, por sentencia de 2 de abril de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 99.400 pesetas y al comiso de 437.000 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Pierre Kleefeld Steinhart, de la pena de multa de noventa y nueve mil cuatrocientas (99.400) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Pierre Kleefeld Steinhart, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.617-E.

En el expediente número 62 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Manuel Roca Morilla, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 62/1973.—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Manuel Roca Morilla, por sentencia de 5 de marzo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 37.400 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Manuel Roca Morilla de la pena de multa de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (37.400), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Manuel Roca Morilla, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.618-E.

En el expediente número 210 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Alfredo Lefort, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 210/73. En Madrid a 19 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Alfredo Lefort, por sentencia de 23 de octubre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 35.156 pesetas y al comiso de 1.947 y 6 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Alfredo Lefort de la pena de multa de treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis (35.156) pe-

setas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previsto en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alfredo Albert, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1.907-E.

En el expediente número 505 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Ole Arnold Sobyte Volden, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 505/73. En Madrid a 19 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Ole Arnold Sobyte Volden, por sentencia de 16 de noviembre de 1973, fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 73.400 pesetas y al comiso de 367.000 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro, así como 3.738 pesetas, en concepto de multa, quedándole por satisfacer de la misma pesetas 69.662;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Ole Arnold Sobyte Volden de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos (69.662) pesetas, como resto de la multa que le fue impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ole Arnold Sobyte Volden, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1908-E.

En el expediente número 589 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohamed Saddik Khotar y Arradi Mohamed Saddik, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 589/72. En Madrid a 19 de enero de 1978;

Resultando que los inculpados Mohamed Saddik Khotar y Arradi Mohamed Saddik, por sentencia de 30 de abril de 1974, fueron condenados por delitos monetarios a las penas de multa de 15.689 pesetas al primero, y 3.922 pesetas al segundo, y al comiso de 19.726 pesetas y el contravalor de 1.200 francos franceses; 3.759,20 dirhams y 2 francos belgas, que fueron ingresados en el Tesoro ambos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría

dijo: Se concede indulto a Mohamed Saddik Khotar y Arradi Mohamed Saddik de las penas de multa de quince mil seiscientos ochenta y nueve (15.689) pesetas al primero, y tres mil novecientos veintidós pesetas al segundo, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohamed Saddik Khotar y Arradi Mohamed Saddik, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez. 1.909-E.

En el expediente número 850 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Fernando Gambino Gama, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 850/72. En Madrid a 17 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Fernando Gambino Gama, por sentencia de 14 de octubre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 283.211 pesetas y al comiso de 613,70 pesetas, ingresadas en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Fernando Gambino Gama de la pena de multa de doscientas ochenta y tres mil doscientas once (283.211) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Fernando Gambino Gama, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1.910-E.

En el expediente número 303 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Hahmed Amaichi, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 303/76.—En Madrid a 24 de octubre de 1977;

Resultando que el inculpado Hahmed Amaichi, por sentencia de 2 de julio de 1976, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 15.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Hahmed Amaichi de la pena de multa de quince mil (15.000) pesetas, impuesta en la presente

causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hahmed Amaichi, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 30 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1.912-E.

En el expediente número 542 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Rafael Arias Llamas, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 542/74. En Madrid a 23 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Rafael Arias Llamas, por sentencia de 2 de diciembre de 1974, fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 21.910 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Rafael Arias Llamas de la pena de multa de veintiuna mil novecientos diez (21.910) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rafael Arias Llamas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.144-E.

En el expediente número 388 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Juan Alonso Ferrer Torres, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 388/75. En Madrid a 24 de enero de 1978

Resultando que el inculcado Juan Alonso Ferrer Torres, por sentencia de 30 de septiembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 86.800 pesetas y al comiso de 434.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Juan Alonso Ferrer Torres de la pena de multa de ochenta y seis mil ochocientos (86.800) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Juan Alonso Ferrer Torres, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.146-E.

En el expediente número 393 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Amadee Jean Astier, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 393/75. En Madrid a 24 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Amadee Jean Astier, por sentencia de 14 de octubre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 89.400 pesetas y al comiso de 440.000 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Amadee Jean Astier de la pena de multa de 89.400 pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Amadee Jean Astier, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.147-E.

En el expediente número 403 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Amid Benmbarek y Thea Pernille Arendahl Benmbarek, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 403/75. En Madrid a 25 de enero de 1978;

Resultando que los inculcados Hamid Benmbarek y Thea Pernille Arendahl Benmbarek, por sentencia de 28 de octubre de 1975, fueron condenados por delito de contrabando monetario a sendas penas de multa de 58.000 pesetas y al comiso de 578.500 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Hamid Benmbarek y Thea Pernille Arendahl Benmbarek de la pena de multa de cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas impuesta a cada una de ellos en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo

señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hamid Benmbarek y Thea Pernille Arendahl Benmbarek, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.148-E.

En el expediente número 321 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Charles Legay, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 321/75. En Madrid a 25 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Charles Legay, por sentencia de 4 de julio de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 5.000 pesetas y al comiso de 100.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Charles Legay de la pena de multa de cinco mil (5.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuérda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Charles Legay, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.149-E.

En el expediente número 376 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Raúl Valencia Rivera, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 368/75. En Madrid a 24 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Raúl Valencia Rivera, por sentencia de 28 de octubre de 1975, fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 108.800 pesetas y al comiso de 534.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro junto con 12.186,27 pesetas como parte de la multa impuesta, quedando por satisfacer la cantidad de 94.613,74 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Raúl Valencia Rivera de la parte de multa pendiente de satisfacer de noventa y cuatro mil seiscientos trece con setenta y tres pesetas (94.613,73), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo

señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Raúl Valencia Rivera, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.150-E.

En el expediente número 7 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra José Adelino Martins, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa—Expediente número 7/75. En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado José Adelino Martins, por sentencia de 3 de marzo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 3.220 pesetas y al comiso de 18.100,50 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro junto con 244,30 pesetas como parte de la multa impuesta, quedándole por satisfacer la cantidad de 2.975,70 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a José Adelino Martins de la pena de multa pendiente de satisfacer de dos mil novecientas setenta y cinco con setenta (2.975,70) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Adelino Martins, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.152-E.

En el expediente número 941 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra William Johnston Dyson, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 941/74. En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado William Johnston Dyson, por sentencia de 29 de enero de 1976, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 200.000 pesetas y al comiso de 1.040.000 pesetas, habiendo sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a William Johnston Dyson de la pena de multa de doscientas mil (200.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a William Johnston Dyson, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.139-E.

En el expediente número 725 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Enrique Alfredo Bosch, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa—Expediente número 725/74. En Madrid a 23 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Enrique Alfredo Bosch, por sentencia de 24 de abril de 1975, fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 6.000 pesetas, habiendo sido aplicado al pago de la misma la cantidad de 166,38 pesetas, quedándole por satisfacer 5.833,62 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Enrique Alfredo Bosch de la pena de multa de cinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos (5.833,62) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Enrique Alfredo Bosch, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.140-E.

En el expediente número 1.067 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Marc Etchebers, se ha dictado resolución que copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 1.067/74. En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Marc Etchebers, por sentencia de 11 de marzo de 1975 fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 18.800 pesetas y al comiso de 94.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Marc Etchebers de la pena de multa de dieciocho mil ochocientos (18.800) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Marc Etche-

bers, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.141-E.

En el expediente número 851 de 1978 de los de este Juzgado, seguido contra Domingo García Leiceaga, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 851/74. En Madrid a 23 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Domingo García Leiceaga, por sentencia de 1 de diciembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 7.500 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Domingo García Leiceaga de la pena de multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Domingo García Leiceaga, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.142-E.

En el expediente número 485 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohamed Mohamed Akattof, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 485/72. En Madrid a 25 de noviembre de 1978;

Resultando que el inculcado Mohamed Mohamed Akattof, por sentencia de 5 de marzo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 173.254 pesetas y al comiso de 85,17 pesetas y 23.704,94 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mohamed Mohamed Akattof de la pena de multa de ciento setenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro (173.254) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohamed Mohamed Akattof, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.143-E.

En el expediente número 1.020 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Jaime Dodero, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 1.020/74. En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Jaime Dodero, por sentencia de 2 de octubre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 165.000 pesetas y al comiso de 116.400 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Jaime Dodero de la pena de multa de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Jaime Dodero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.145-E.

En el expediente número 395 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Rafael Aragón Cabrera y Francisco de Paula Aragón, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 395/75. En Madrid a 24 de enero de 1978;

Resultando que los inculpados Rafael Aragón Cabrera y Francisco de Paula Aragón Cabrera; por sentencia de 16 de febrero de 1976, fueron condenados a sendas penas de multa de 250.000 pesetas por delito monetario;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Rafael Aragón Cabrera y Francisco de Paula Aragón Cabrera de la pena de multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, respectivamente, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rafael Aragón Cabrera y Francisco de Paula Aragón Cabrera, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.151-E.

En el expediente número 1.003 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Fran-

cisco Ruiz Clemente, se ha dictado resolución que copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 1.003/74.—En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Francisco Ruiz Clemente, por sentencia de 12 de marzo de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 10.000 pesetas, habiendo satisfecho parte de la misma por importe de 5.942 pesetas ingresadas en el Tesoro; le restan por satisfacer 4.058 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Francisco Ruiz Clemente de la pena de multa de cuatro mil cincuenta y ocho (4.058) pesetas que le restan por satisfacer en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Francisco Ruiz Clemente, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.514-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valter Ventura, nacido en Roma, el 13 de enero de 1948, hijo de Reinaldo y Vicenza, comerciante y domiciliado en Roma, Vía de la Vetrina, encartado en las diligencias previas número 542/77, sobre delito monetario, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca en este Juzgado, sito en Madrid, calle Manuel Silvea, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en dichas diligencias, en el que aparece implicado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.753-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 499 de 1975, a instancias de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Berenguer, frente al demandado don Manuel Solbes Vilaplana, sobre reclamación de 30.239,19 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de abril del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda izquierda, según se sube la escalera, del piso ático de la casa números 5 y 7 de la calle Francisco Carratalá Cernuda, de esta capital. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y terraza. Ocupa una superficie de 59 metros y 20 decímetros cuadrados más unos 22 metros de terraza. Inscrita al libro 181, folio 247, finca número 11.085, inscripción segunda. Tasada en setecientos mil pesetas.

Dado en Alicante a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.542-C.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 154 de 1977, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga contra a los beneficiarios de pobreza, acogida los bienes especialmente hipotecados por don Pedro Navarro González, casado con doña Virtudes Andrés Muñoz, vecino de Canjáyar, en reclamación de un préstamo hipotecario, del que adeuda 150.000 pesetas, correspondientes a la tercera, cuarta y quinta amortización de la cantidad total prestada, los intereses a razón del ocho por ciento anual y comisión de cincuenta centésimas por ciento anual y 60.000 pesetas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada por el demandado:

Tierra de riego con parras, situada en los pagos de la Joya y Peñón de Isabel Espada, del término de Ohanes, en una superficie de 42 áreas 77 centiáreas. Lindante: Norte, el brazal; por el Este, un camino llamado de las Quebradas; por el Sur, herederos de la Barbera y de Juan Plaza, y Oeste, herederos de Luis Martínez. Dentro de su perímetro existe una casa cortijo y una balsa de reciente construcción y se fertiliza con el agua que le corresponde en tanda de quince días del balsón que hay en la misma finca y con cinco minutos de la acequia principal del pueblo y con el agua asignada a seis celemines, de la acequia principal del pueblo, cuyo inmueble se describe en la exposición primera de dicha escritura; se formó por agrupación de cinco fincas que adquirió por herencia de sus padres, don Miguel Navarro Hernández y doña Matilde González Navarro, según resulta de escritura de agrupación, otorgada ante el Notario de Alhama de Almería don Andrés Campaña Ortega en sustitución de su compañero don Rogelio del Valle y González con fecha 15 de octubre de 1971, bajo el número 1.534 de su protocolo. El título citado está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y se halla formada por las 2.602, 295, 5.521, 6.074 y 4.328.

La escritura de hipoteca se inscribió

al tomo 1.067, libro 100, del Ayuntamiento de Ohanes, folio 135, inscripción segunda, finca número 7.213.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (avenida de la Reina Regente) el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio en que fue tasada la finca y que sirvió de tipo para la primera subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, excepto la Entidad actora, si tomara parte en la licitación.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.985-E.

BARCELONA

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en autos número 1 de 1978, de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Instituto Europeo de Inversiones, Sociedad Anónima», a instancia del Procurador señor Feixó, en nombre de don Ciriaco Iñiguez y «Banco Exterior de España, S. A.», se hace saber que, por auto de fecha 10 del actual, se ha hecho la declaración de quiebra necesaria de dicha Sociedad Instituto Europeo de Inversiones, S. A., que tuvo su despacho en Vía Augusta, 151, entresuelo, 1.º, de esta ciudad, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, con las demás prevenciones que señala el Código de Comercio, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Luis Ramírez Felú y Depositario a don Luis Reales Cantalosella, habiéndose decretado el arresto del miembro del Consejo de Administración don Fernando García Arnáiz, con domicilio en esta ciudad, calle Maestro Falla, 29, así como la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, retrotrayéndose los efectos de la quiebra a la fecha de 15 de febrero de 1977; se ha decretado asimismo la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de la provincia y Civil de esta ciudad, habiendo quedado la quebrada incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra. Se previene a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales, habiéndose decretado asimismo la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendien-

tes contra el quebrado, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Y para general conocimiento y en particular para los requerimientos y prevenciones dichas, libro el presente en Barcelona a 11 de enero de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—572-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 27 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 723 1978 P. C., promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don José Moreno Pérez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número ochenta y cuatro.—Vivienda decimotercera, segunda, de la escalera cuarenta y cuatro, que forma la parte integrante del inmueble, en término de Hospitalet de Llobregat, calle Rambala de la Marina, números cuarenta al cuarenta y ocho, de superficie setenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, linda: al frente, escalera de acceso; fondo, dominio público; derecha, entrando, vivienda decimotercera, primera; izquierda, vivienda decimotercera, primera, de la escalera número cuarenta y seis; arriba, el terrado, y por abajo, la vivienda duodécima, segunda. Coeficiente, setecientas veintidós milésimas por ciento.»

Inscrita en la sección 6.ª al tomo 1.607, libro 9, folio 125, finca número 1.060, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 380.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 28 de enero de 1978.—El Secretario, Manuel Pugnare.—2.558-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 525 de 1977, 2.ª sección, N. promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra

«FISA», con domicilio en Barcelona, plaza Joanich, número 5, ático, 2.º, en reclamación de 206.764 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demanda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajos derecha (Salón Víctor Pradera), el día 29 de marzo de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Número tres. Planta baja, puerta 2.ª, destinada a vivienda, que forma parte de la casa número 48 de la calle Irlanda, de Santa Coloma de Gramanet; compuesta de tres dormitorios, cocina, comedor, recibidor, cuarto de aseo y lavadero, ocupando una superficie útil de 52,74 metros cuadrados; lindante: por el frente, tomado como tal la puerta de entrada a dicha vivienda, con rellano del zaguán que da acceso a la escalera general del edificio y con la vivienda puerta 3.ª de la misma planta; por el fondo, parte con patio de luces, en el que esta vivienda tiene el lavadero, y parte con la finca número 50 de la misma calle; por la derecha, con finca de don Francisco Salvatella, intermediendo patio de luces; por la izquierda, parte con patio de luces y ventilación y parte con la vivienda puerta 1.ª de la misma planta; por arriba, con la puerta 2.ª de la planta entresuelo, y por abajo, con el terreno. Este piso lleva anejo el derecho exclusivo del uso y disfrute del patio existente a la derecha del mismo, de superficie 46 metros cuadrados, aunque es propiedad común del inmueble. Tiene asignado un coeficiente de 3.48 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 1.282, del archivo, libro 296 de Santa Coloma de Gramanet, folio 74, finca número 19.124, inscripción primera. La actora goza del beneficio de pobreza.

Barcelona, 31 de enero de 1978.—el Secretario, Ramón Foncillas.—2.530-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de

procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555/75 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación del «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Juan Fabrá Musach y don Joaquín Puig Ferraróns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados. Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4., el día 10 de abril próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

«Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca: Campo dividido en varios banales, en término de Manlleu, de superficie unas cien áreas, lindante: al Este, con tierras de los sucesores de Antonio Collé; Sur, con el camino que va de Manlleu a la iglesia de Vilace; al Oeste, con tierras de Juan Dulcet y Segismundo Cruells; al Norte, con tierras de Juan Vilaró Matas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 166, libro 11 de Manlleu, folio 71, finca 384.

Valoradas dichas dos terceras de la finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 14.000.000 de pesetas; el tipo de la segunda subasta fue el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 10.500.000 pesetas, y esta tercera subasta se hará sin sujeción a tipo alguno.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—564-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 788 de 1977 V-gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza y la representa el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Enrique Garde Vidal, don Mariano Ibañez Clavero y don Juan Barru-

bes Suñe, por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Veintidós. Número veintiséis.—Piso segundo, puerta cuarta, que forma parte integrante de la casa señalada con los números once, trece y quince de la calle de Aragón; de esta ciudad. Está destinado a vivienda, y se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y galería, ocupando una superficie útil de sesenta y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, parte con caja y rellano de la escalera, donde abre puerta, y parte con patio de luces y ventilación; por la derecha, entrando, con piso segundo, puerta tercera; por la izquierda, parte con caja de los ascensores; parte con patio de luces y ventilación y parte con piso segundo, puerta D; por el fondo, parte con patio de luces y ventilación y parte con fincas de don Juan Perpiñá y del señor Musqueras; por debajo, con el piso primero, puerta cuarta, y por encima, con el piso tercero, puerta cuarta.»

Se le asignó un coeficiente del 1,146 por 100.

Inscripción primera de la finca número 32.127, folio 65, libro 659 de la sección segunda, tomo 974, del Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona.

Se ha señalado para el remate el día 4 de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, Barcelona (edificio de los Juzgados).

Servirá de tipo para la subasta el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que fue de 800.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—2.559-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 563 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Juan Fabrá Musach y don Joaquín Puig Ferraróns, en reclamación de 8.237.166,66 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido, con

rebaja del 25 por 100, en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte es la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate del 75 por 100 la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de abril próximo, a las once treinta horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

1. «Parcela de terreno cultivo, sita en término de Taradell. Mide cuarenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, con la carretera de Taradell; Sur, con José Casademunt Sola; Norte y Oeste, con finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 877, libro 38 de Taradell, folio 236, finca 1.154.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

2. «Parcela de terreno cultivo seco, sita en término de Taradell. Mide cuarenta y cinco áreas treinta y tres centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, con finca de procedencia; Sur, con honores de José Casademunt Sola; Este, con carretera de Vic a Taradell; Oeste, con honores de los hermanos Trilla Pornells.»

Inscrita en el Registro de Vic, al tomo 900, libro 39 de Taradell, finca 1.168, folio 41.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

3. «Parcela o porción de terreno cultivo, sita en Taradell, formada por la parcela número treinta y cuatro del «Manso Madriguera, de que procede, con una faja de terreno al Norte de la misma de toda su anchura por un fondo de seis metros treinta centímetros en su lado Oeste. Mide treinta y seis áreas veintisiete centiáreas Linda: Norte, con honores del Manso Madriguera; Este, con la carretera de Arbucias a Vic; Oeste, con el camino del Manso Madriguera; Sur, con honores del mismo Manso Madriguera, siendo los lindes Norte y Sur dos líneas rectas paralelas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 877, libro 38 de Taradell, folio 67, finca 1.112.

Tasada en la escritura de deudor en 3.000.000 de pesetas.

Han sido tasadas conjuntamente en pesetas 9.000.000.

Barcelona, 9 de febrero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—566-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 5 de 1977-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Promotora de Inmuebles Daniel, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca propiedad de dicha demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número doce.—Vivienda piso quinto, puerta primera, en la quinta planta de la casa sita en Gavá, con frente a la calle San Luis, esquina a la de Zumalacárregui. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie de 56 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, vivienda puerta segunda de la misma planta y patio; Este, derecha, entrando, con finca de doña Antonia Silgue; Oeste, izquierda, con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y fondo, Norte, con la proyección vertical de la calle San Luis. Cuota 7 enteros 49 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.751, libro 140, folio 232, finca número 11.801.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 700.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, el día 25 de abril próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.592-E.

BETANZOS

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público, que hoy, a instancia de doña María Dora Cortés Abrodos, vecina de Piobre, Morujo, Bergondo, se ha incoado expediente de declaración de ausencia legal de su marido, don José Benito Seijas Patiño.

Betanzos, 7 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—546-11.

1.ª 1-3-1978

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 634/77, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra José María Goicolea Mañez y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en lo que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo señalado para esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

A) «Lonja primera derecha, que tiene una superficie construida de veintisiete metros y cincuenta y cuatro decímetros, y útil de veintisiete metros y cuatro decímetros, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de sesenta céntimos de entero por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 525.000 pesetas.

B) «Lonja segunda a la derecha, con una superficie construida de veinticuatro metros y dos decímetros, y útil de veintidós metros con ochenta decímetros cuadrados, un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de sesenta céntimos de entero por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 450.000 pesetas.

C) «Lonja primera a la izquierda, que ocupa una superficie construida de cuarenta y dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y dos metros con dieciséis decímetros, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con veintidós céntimos de otro por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 750.000 pesetas.

CH) «Lonja segunda a la izquierda, con una superficie construida de veintidós metros y treinta y cinco decímetros

cuadrados, y útil de veinticinco metros con sesenta y tres decímetros, y un módulo de proporcionalidad de los elementos comunes de sesenta céntimos de entero por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 525.000 pesetas.

Dichas lonjas A, B, C y CH, forman parte de la casa número 31 de la calle Santa Eulalia, números 29 y 31 de Santurce. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.699, libro 209 de Santurce, folio 188, finca 1.060, inscripción segunda.

D) «Lonja del fondo, con una superficie de ciento trece metros con veinte decímetros cuadrados, y un módulo proporcional de cinco enteros con treinta y cinco céntimos de otro entero por ciento de los elementos comunes de la casa de que forma parte, número treinta y siete de calle Santa Eulalia, de Santurce.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.550, libro 179 de Santurce, folio 237, finca número 12.309, inscripción primera.

Valorada para esta segunda subasta en 1.800.000 pesetas.

E) «Semisótano sin distribución, con acceso por la fachada trasera de la casa número uno de la calle Pereda o lindero Norte, que tiene una superficie de ciento cuarenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, y un módulo de proporcionalidad de ocho enteros con treinta y cinco céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes de la casa que forma parte integrante, número uno de la calle de Pereda, de Santurce.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.534, libro 175 de Santurce, folio 23, finca número 11.866.

Valorada para esta segunda subasta en 1.850.000 pesetas.

F) «Lonja primera a la izquierda, con acceso por el portal número veintisiete, con una superficie de treinta metros con veinte decímetros cuadrados, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de treinta y siete céntimos de entero por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 600.000 pesetas.

G) «Lonja segunda a la izquierda, con acceso por el portal número veintisiete de la calle Santa Eulalia, de Santurce, de las que forma parte, tiene una superficie de veintitrés metros con setenta y ocho decímetros, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de veintinueve céntimos de entero por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 1.801, libro 189 de Santurce, folio 243, finca número 13.627, inscripción segunda.

Valorada para esta segunda subasta en 412.500 pesetas.

H) «Semisótano inferior, con acceso por el portal número tres, que tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y un módulo de proporcionalidad de los elementos comunes de un entero por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 1.350.000 pesetas.

I) «Semisótano superior, con acceso por el portal número trece, con igual medidas y módulo que el anterior.»

Valorada para esta segunda subasta en 1.350.000 pesetas.

J) «Lonja derecha, con acceso por el portal número tres, con una superficie de ochenta metros cuadrados, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con cuarenta céntimos de otro por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 1.500.000 pesetas.

K) «Lonja izquierda, con acceso por el portal número tres, que ocupa una superficie de ochenta metros, y un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de un entero con cincuenta céntimos de otro entero.»

Valorada para esta segunda subasta en 1.500.000 pesetas.

Forman parte integrante del edificio compuesto de cuatro casas, números 3, 5, 7 y 9 de la calle Pereda, de Santurce. Dado en Bilbao a 2 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.493-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 420/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eloy García Mateo, representado por el Procurador don José María Pérez de Zatarain, contra don Alejandro Llorentes Guerrero, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, y en ocho lotes, los siguientes bienes embarcados al demandado:

Primer lote

Vivienda constituida por el piso de la mano derecha según se sube a la escalera de la 8.ª planta u 8.ª derecha de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 26, de Portugalete, con una superficie de 89 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Segundo lote

Lonja planta baja de la casa número 28 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, sita a la izquierda entrando del portal. Mide una superficie de 29 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Tercer lote

Lonja izquierda a la calle San Roque y Frontón en la planta baja de la casa número 1 de la calle El Frontón, de unos 27 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

Cuarto lote

Elemento número 14 en planta 1.ª de la casa número 2 de la calle El Frontón. Mide 44 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Quinto lote

Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en Baracaldo, calle La Victoria, número 12.

Tasado pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Sexto lote

Una furgoneta marca «Ebro» matriculada BI-4489-M.

Tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Séptimo lote

Una furgoneta marca «Sava» matriculada BI-0426-M.

Tasada pericialmente en 60.000 pesetas.

Octavo lote

Un vehículo comando marca «Ebro» matriculada BI-0239-N.

Tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial dado a los bienes para cada lote, el cual sirve de tipo para la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los licitadores pueden examinarla, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir otra y que las cargas preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción. Igualmente se hace constar en relación de los derechos de arriendo y traspaso que el remate, en su caso, quedará pendiente de aprobación hasta que transcurra el término prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Bilbao a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.795-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada por la Procuradora doña María Dolores de Rodrigo y Villar la declaración de suspensión de pagos de «Maquinaria Siena, S. A.», la cual se tramita en este Juzgado con el número 153/78.

Asimismo se hace saber que en dicho procedimiento ha sido designado por el Juez que resuelve, como único Interventor judicial, a don Javier Varela Armendariz, Intendente mercantil.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

Dado en Bilbao a 8 de febrero de 1978. El Secretario.—1.544-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª con el número 369/77, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de «Aluminios Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don José Ignacio de Múzquiz, domiciliada en Retuerto-Baracaldo, en cuyo expediente, por auto dictado en el día de la fecha, y que es firme o ejecutivo, se aprobó el convenio presentado en la Junta de acreedores celebrada el día 27 de enero del año en curso, cuyo convenio contiene el nombramiento de una Comisión de acreedores para realizar el activo de la suspensión y con su importe satisfacer el pasivo, nombrándose para tal Comisión los siguientes acreedores: «Banco Central, Sociedad Anónima», «Laminados Velasco, Sociedad Anónima», y don Angel Inoriza Elu.

Dado en Bilbao a 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.536-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1118/77, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Félix Blanco Alvarez y otros, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 10 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Lonja segunda, izquierda, entrando en el portal de la planta baja, de superficie cincuenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; linda: Norte, lonja segregada de Jesús García y lonja tercera, izquierda; Este, caja de escalera y lonja primera, izquierda; Sur, terreno de su emplazamiento, y Oeste, lonja tercera, izquierda. Se le asigna una cuota de dos enteros veinte centésimas por ciento con el valor total del edificio. La que, a su vez, forma parte de la finca:

Casa señalada con el número seis de la calle de San Andrés, de Usansolo, en la anteiglesia de Galdácano, de superficie seiscientos dieciséis metros cuarenta y un decímetros cuadrados; linda: Norte (fondo), casa número doce de la misma calle, de «Construcciones Astigarraga, Sociedad Anónima»; Este (derecha entrando), terreno de «Construcciones Astigarraga, S. A.» y terreno de su emplazamiento, destinado a calle y espacios libres; Sur (frente), terreno de su emplazamiento y espacios libres, y Oeste (izquierda, entrando), terreno de su emplazamiento, destinado a calle y espacios libres, y casa número doce de esta misma calle, de «Construcciones Astigarraga, S. A.».

Inscrita al libro 96 de Galdácano, folio 41, finca 7.263, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de setecientas mil (700.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 9 de febrero de 1978. El Juez.—El Secretario.—2.588-E.

CORCUBION

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su Partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 6 de

1978 a instancia de don Perfecto Valdómar Canosa, vecino de Duyo (Finisterre), sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Ramón Valdómar Canosa, vecino de Duyo, el cual salió en la embarcación denominada «Mercedes» para las faenas de pesca el día 24 de abril de 1937, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 26 de enero de 1978.—El Secretario.—1.585-C.

1.º 1-3-1978

DON BENITO

Don Eduardo Hijas Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Demetrio González Jaraiz, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Federico Sierra Galán y doña Petra Velázquez Rivera, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de esta ciudad; don Francisco Sierra Velázquez y doña Enriqueta Rodríguez González, productor y sus labores, ambos mayores de edad y de esta vecindad; don Manuel Donoso Quirós y doña Consolación Sierra Velázquez, productor y sus labores, mayores de edad y de esta vecindad; don Antonio Banda Ruiz y doña María Antonia Sierra Velázquez, mayores de edad, Mecánico y sin profesión especial, vecinos de Don Benito, y contra don José Benito Sierra Velázquez y doña Antonia García Parra, estudiante y sus labores, mayores de edad y de esta vecindad (cuantía 14.797.997,81 pesetas), y en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas siguientes:

1. Nuda propiedad de don Juan Sierra Velázquez.—Tierra huerta y calma en término de Mengabril y sitios conocidos indistintamente con los nombres de Vegas de Ortigas, Huertas y Lozo Viejo, de caber dos hectáreas 59 áreas y 66 centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de don José Guisado Ruiz y don José Mateos Sasieta; Mediodía, con la carretera de Guareña y un callejón que la separa de tierra de doña Antonia Nicoláu Solanllónch; Saliente, en el río Ortega, y Poniente, con finca de don José Guisado Ruiz, don Félix Gonzalo, camino del pozo y calleja. Esta finca se encuentra atravesada en parte por la carretera de Don Benito a Guareña y lindando por los demás puntos cardinales con la expresada finca, ocupando todo el área murada de dicho edificio una extensión superficial de 500 metros cuadrados y existiendo dentro de lo murado lo siguiente: Una sala de máquinas que mide 160 metros cuadrados y contiene una prensa hidráulica, marca «Constancia», número 287, con pistón de 250 milímetros. Una bomba hidráulica marca «Fuentes Cardena», de cuatro cuerpos. Tres rulos de piedras para pisar la aceituna. Una tormbatidora número 2. Un motor eléctrico de 2 H.P., marca «Matandi», número 42.751. Un motor eléctrico de 2 H.P., marca «Jeal», número 6.784. Una cocina y una bodega. Tiene además un trozo de terreno de unos 320 metros cuadrados, aproximadamente, donde están contruidos los trojes para la aceituna, apartamento de leña y recogida de orujo. Responde de dos millones quinientas mil pesetas de principal, cuatrocientas mil de intereses y trescientas cincuenta mil para costas.

3. Nuda propiedad de la misma doña María Antonia—Solar-almacén situado en Don Benito, en la calle Canalejas, correspondiéndole actualmente el número 26, que mide una extensión superficial de 848

metros cuadrados, y linda: al Norte o entrada, con la calle Canalejas o carretera de Villanueva de la Serena; por derecha, entrando, y Oeste, con almacén de don Antonio Hidalgo González; por la izquierda o Este, con casa-almacén de don Francisco y don José Benito Sierra Velázquez, y espalda o Sur, con finca de José Ruiz. Responde de setecientos setenta mil pesetas de principal, ciento treinta mil de intereses y ciento quince mil pesetas para costas.

5. Nuda propiedad de la misma doña Consolación.—Solar-almacén sito en Don Benito, dentro del casco urbano, en la calle Canalejas, correspondiéndole actualmente el número 46, que mide una extensión superficial de 905 metros cuadrados. Linda: al Norte o entrada, con la calle Canalejas o carretera de Villanueva de la Serena y casa de don Juan Saldo y otros; por la derecha, entrando, y Oeste, con solar-almacén de don Francisco y don José Benito Sierra Velázquez, y además; con casa propiedad de don Juan Ruiz; por la izquierda o Este, con finca de doña Aurea Alvarez Ramos, y por la espalda, con casas de don Antonio Pajuelo y otros. Responde de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, noventa mil de intereses y ochenta mil pesetas de costas.

6. Nuda propiedad de don Francisco y don José Benito Sierra Velázquez por mitades indivisas.—Casa-almacén sito en Don Benito, calle Canalejas, señalada con el número 28; mide una extensión superficial de 5.790 metros 14 decímetros 11 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de su situación y con casas de varios vecinos; por la derecha, entrando, y Oeste, con el solar-almacén que se ha descrito anteriormente, y que se donó a doña María Antonia Sierra Velázquez, y además con casas de varios vecinos de Don Benito. Responde de diez millones trescientas noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas de principal, un millón seiscientos mil ochocientos diez pesetas de intereses y un millón cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos para costas.

7. Trozo de terreno o solar de 7 varas de ancho por 55 de largo, o sea, 315 varas cuadradas equivalentes a 220 metros cuadrados, aproximadamente, para la construcción de una casa, la cual, una vez construida, quedará situada en Don Benito y su calle Canalejas, sin número de gobierno. Linda: al Norte, con la calle de su situación; Poniente o derecha, entrando, con casa de don José Ruiz Soto; Saliente o izquierda, con solar de los herederos de Manuel Carmona Casillas, y Mediodía o espaldas, con terreno de don Federico Sierra Galán. Responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal, veinticinco mil de intereses y veintidós mil para costas.

8. Trozo de terreno o solar, el cual está construido su parte, situado en Don Benito, su calle Canalejas, número 28, que linda: al Norte o entrada principal, con la calle de su situación o carretera que conduce a Villanueva de la Serena; Poniente o derecha, entrando, con el solar descrito anteriormente; Saliente o izquierda, con casa de Aureliano Fernández Jiménez, y Mediodía o espalda, con cercón de don Federico Sierra Galán. Mide 220 metros 35 centímetros cuadrados. Responde de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, noventa mil de intereses y ochenta mil para costas.

Respecto a las fincas señaladas con los números 3, 5 y 6 de la escritura de constitución de hipoteca, y que se han descrito, se completa su descripción consignándose a continuación las obras nuevas realizadas en las mismas antes del año 1970, según escritura de declaración de obra nueva y aclaración a otra de su proposición de garantía, otorgadas en esta ciudad el 17 de mayo de 1971 ante el

Notario que fue de ella don Jesús Cano Hevia, y que obra en autos.

Respecto a la finca número 3, de la propiedad de don Federico Sierra Galán, doña Petra Velázquez Rivera y doña María Antonia Sierra Velázquez, en cuanto al usufructo vitalicio, sucesivo y con la facultad de disponer libremente a los dos primeros, la nuda propiedad a la última, las edificaciones instalaciones hechas en referidas fincas son:

Almacén de una sola planta, de 518 metros cuadrados de superficie y cinco de altura, con construcción mixta de piedra, ladrillo y cemento, cercas de hierro y cubierta de «uralita». Tiene los mismos linderos atribuidos a la finca sobre la cual se han edificado; ocupando lo edificado un área de 518 metros cuadrados, estando destinado el resto a corral o descanso.

Respecto a la finca número 5, las edificaciones o instalaciones hechas en la finca son:

Edificio cubierto de madera y teja árabe, con dos viviendas y un patio en la parte trasera, dos naves de almacenes de 396 metros cuadrados construcción de piedra, cemento y ladrillo, con caballos de madera y cubierta de «uralita». Ocupa todo el área de la finca sobre la cual se ha hecho la construcción y tiene los mismos linderos atribuidos a dicho solar.

Respecto a la finca número 6, las edificaciones e instalaciones hechas en la finca son:

a) Un secadero de grano, marca «Bartol», con capacidad de 75.000 kilogramos de secado en veinticuatro horas, herméticamente cerrado por todos sus costados, y se compone de un motor eléctrico de 15 H.P., otro motor eléctrico de 5 H.P. y otro también eléctrico de 2 H.P., así como de un grupo de bombas de gas-oil. Constituye una nave de 1.700 metros cuadrados, con cercas de hierro y cubiertas de «uralita».

b) Un molino de piensos, con motor de 40 H.P., para la trituración de cascarilla, con sus elementos correspondientes. Constituye una nave de 400 metros cuadrados.

c) Una lonja de molino de arroz y taller mecánico en una nave de 740 metros cuadrados, cinco metros de altura, construcción de ladrillo y cemento, caballos de madera y tejado de «uralita», conteniendo la lonja como elementos: una máquina envasadora semiautomática para el envasado de arroz, y una báscula «Canastri Canastron».

d) Un molino de arroz, con una nave de 740 metros cuadrados, construcción de ladrillo y cemento caballos de madera y tejado de «uralita», con cinco metros de altura, con piso alto, existiendo en la industria los siguientes elementos: Una limpiadora de arroz cáscara, número 4; tres esqueladoras, una criba combinada, seis beser, ocho sonos, una limpiadora de arroz blanco, dos aspiradores de ochocientos, diez elevadoras dobles y tres sencillas, una matizadora, un motor de 30 H.P., otro de 15 H.P., cuatro motores 12,50 H.P., dos de 5 H.P., dos de 2 H.P. y una deschinadora, una instalación eléctrica con su cuadro y todos los demás elementos auxiliares pertinentes; ocupa lo construido un área de 4.800 metros cuadrados, estando destinado el resto a corral. Tiene los mismos linderos que la finca sobre la cual se ha construido lo anteriormente especificado.

Se hace constar que se sacan a primera subasta las fincas embargadas al demandado que figuran con los números 7 y 8, sirviendo de tipo para dichas subastas el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Respecto a las fincas descritas con los números 1, 3 y 5 y 8, se sacan a pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100, sirviendo de tipo para la misma el

pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja expresada, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo próximo, a sus once horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se saca a pública subasta el pleno dominio de las fincas hipotecadas en garantía del crédito del actor, que son los descritos, formándose con cada finca un lote distinto, por tener fijadas por separado las cantidades a que están afectas a las responsabilidades del referido crédito. Se saca, como se dice, a subasta la plena propiedad de las fincas descritas y que aparecen en la escritura de constitución de hipoteca, por considerarse que el titular de la facultad de libre disposición de las cuatro primeras, don Federico Sierra Galán, cuya facultad se reservará en la escritura de donación, constituyó hipoteca sobre la misma en la escritura otorgada en Azuaga el 19 de junio de 1970, ante el Notario de la misma don José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo.

Se hace constar que el demandado señor Sierra Galán, a cuenta de la responsabilidad total que por principal, intereses y costas, quedó afecta la finca número 1, ha hecho entrega al actor de la suma de dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil pesetas con cincuenta céntimos.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Don Benito a 7 de febrero de 1978.—El Juez, Eduardo Hijas.—El Secretario.—1.533-C.

DURANGO

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos de la Empresa «Desastinos Bilbainos, S. A.», con domicilio social en Lemona, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional la mencionada Empresa. Lo que se hace público a los efectos determinados por la Ley de 28 de julio de 1922, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Vizcaya y en los diarios «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao.

Al propio tiempo se hace también público que el día 28 de abril próximo venidero, a sus dieciséis treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores y lo demás prevenido en dicha Ley.

Dado en Durango a 28 de enero de 1978.—El Juez, José Gonzalo Trujillo.—El Secretario, Juan José Azcune.—1.603-C.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en los autos civiles que bajo el número 979 de 1977 se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fernando Bertos García, en nombre de don Enrique Martín Férice, comerciante, dedicado a negocios de tubos de cemento y materiales de construcción, con oficina en esta ciudad, avenida Almirante Carrero Blanco, 71, ha recaído auto de esta fecha, declarando a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, considerándose su estado como de insolvencia provisional, se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, para cuyo acto, al que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, se a señalado el día 30 del próximo mes de marzo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario que refrenda hasta dicho día a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, los documentos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, a los efectos en dicho artículo establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada a 3 de febrero de 1978.—El Juez, José Terrón.—El Secretario.—576-3.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Antonio Moar Villamizar se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Moar Villamizar, de setenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y Rosa, natural y vecino de Encrobas - Cerceda, de donde se ausentó para Cuba el año 1918, y desde hace más de veinte años no volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—552-2.

1.ª 1-3-1978

LUGO

Ante este Juzgado, con el número 8/78, promovido por doña María Mercedes Abelaibas Prado, vecina de Lugo, calle Finisterre, 88, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos legítimos María Manuela, Ángel y Julio Abelaibas Prado, que se ausentaron de España en 1911, 1906 y 1952, respectivamente, sin haberse vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 27 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Praga Guzmán.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abellanda.—1.534-C.

1.ª 1-3-1978

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 471-1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Antonio Sánchez Serrano, en reclamación de un préstamo intereses y costas, en los que por providencia de este día, se ha acordado

a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene de cabida mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja destinada a usos industriales, con una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados, cubierta de teja plana, sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y todo linda: por el Poniente, camino de vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por Mediodía, terreno de doña Isabel Martínez Jiménez; por Levante, con terreno de esta misma señora, y por el Norte, también terrenos de la indicada señora, mediante una calle particular propiedad de esta finca que sirve para su acceso. Junto al viento de Levante la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno fue dejado por el deudor para abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Jiménez. Este edificio está marcado con el número veintinueve de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniaján, término de Murcia. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el «Boletín Oficial del Estado» de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, número diecisiete.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo en que salió a segunda subasta, o sea, de la suma de 3.427.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de enero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.513-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en expediente número 1.458 de 1977, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Sociedad mercantil denominada «Defe, Sociedad Anónima» (DEFESA), domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, dedicada a la promoción de edificaciones e instalaciones de carácter deportivo y recreativo, así como a la explotación directa de las mismas y organización de espectáculos, festivales, juegos, competiciones y diversiones en gene-

ral, con sucursal y lugar donde radica el desenvolvimiento de su objeto social, una pista de hielo, denominada «Hielotru», sita en Utrera (Sevilla), carretera de Sevilla a Dos Hermanas, kilómetro 2.500, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don José Manuel García Colomer y a don Andrés Quinzá Marcos, mayores de edad, y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Lira, número 6, 6.º C, y calle de Alcalde López Casero, número 15, y al acreedor de importancia «Fernández Carrión, S. L.».

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1978. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.597-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, número 86/77 R, sobre procedimiento hipotecario, a instancia de don Manuel Pérez Losada, representado por el Procurador señor Alfaro Matos, contra don Serafín Rubio Álvarez y su esposa, doña Pilar García Suárez, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, para lo que se señala el día 13 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 7.º, la cual se celebrará bajo las siguientes condiciones generales:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.ª Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo de 4.500.000 pesetas.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid, un casa señalada con el número treinta y nueve duplicado, cincuenta y tres actual, de la calle de Ferraz, ocupa una superficie de doscientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuarenta y tres pies cuadrados ochenta centésimas.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 290 del archivo, libro 153 de la sección 2.ª, folio 18, finca 1.689, inscripción primera.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—565-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 409/78, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Juan Bosch Nart, mayor de edad, vecino de Poble de Segur, con domicilio en calle Verdaguier, 43, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 6.º derecha, el día 3 de mayo próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de las provincias de Madrid y Lérida, diario «El Alcázar», y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Tremp (Lérida), haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que el tipo de subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que las fincas hipotecadas salen a la venta por lotes separados.

Cuarto.—Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que los títulos de propiedad supuestos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Pedrins». Ocupa una extensión de nueve áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, viuda de Antonio Locutura; Sur, Josefa Ortéu y Francisco Rius, mediante acequia dels Camps; Este, Josefa Ortéu y Francisco Rius, y Oeste, viuda de Antonio Locutura. Inscrita al tomo 558, libro 28, folio 134, finca 373, inscripción 11.

Le pertenece por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgues, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

2.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Pedrins». Ocupa una superficie de 25 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte y Sur, Josefa Ortéu y Francisco Rius; Este, José Tohá, y Oeste, María Comes y Josefa Burgues. Inscrita al tomo 643, libro 33, folio 60, finca 1.539, inscripción quinta.

Le pertenece por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgues, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

3.ª Pieza de tierra en término de Po-

bla de Segur, conocida por «Pedrins», en la partida dels Camps. Ocupa una superficie de 3 hectáreas 48 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, Antonio Casanova; Sur, camino; Este, Juan Astor, y Oeste, Llau o arroyo.

La adquirió por compra a don Manuel Bosch Burgues, mediante escritura autorizada el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida Luis Hernández Palmés, y fonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 79, libro 3, folio 31, finca 371, inscripción décima.

4.ª Pieza de tierra en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por «Hort». Ocupa una superficie de 44 áreas. Tierra secano. Lindante: al Norte y Este, Manuel Bosch; Sur, carretera, y Oeste, barranco.

La adquirió por compra a don Manuel Bosch Burgues, mediante escritura autorizada el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida don Luis Hernández Palmés.

Inscrita al tomo 383, libro 9 de Senterada, folio 182, finca 546, inscripción séptima.

5.ª Pieza de tierra en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por «Cuadra de Aguila y Ribes Roges». Ocupa una superficie de 43 hectáreas 7 áreas 30 centiáreas. Tierra secano. Lindante: al Norte, términos de La Bastida y Senterada; Sur, camino de Sarroca de Bellera, y fincas de particulares, y Este, términos de Senterada y de La Bastida de Bellera, y Oeste, término de La Bastida.

Adquirió una mitad indivisa de la presente finca por compra a don Manuel Bosch Burgues, mediante escritura autorizada el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla, y otra mitad indivisa por compra a don Francisco Muntada Samsó, mediante escritura autorizada el 8 de noviembre de 1957 por el Notario que fue de Tremp don Francisco Sanz Pedrero.

Inscrita al tomo 427, libro 11 de Senterada, folio 138 vuelto, finca 651, inscripción décima.

6.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Costa Perra». Ocupa una superficie de 12 áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, camino de Roques Moyes; Sur, Manuel Bosch; Este, Julián Sala, y Oeste, Manuel Cases.

La adquirió por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgues, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 493, libro 25, folio 107 vuelto, finca 1.268, inscripción sexta.

7.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Fronteresa» o «Froneres». Consta de una pequeña porción en los dos bancales primeros de la parte inferior de la finca, en el lindero Este de los mismos, con una superficie dicha porción de unos 170 metros cuadrados, y consta además de todos los canales superiores, con una extensión total de 1 hectárea 2 área 89 centiáreas, o aquella más exacta que se contenga dentro de sus linderos. Tierra huerta, con olivos. Lindante: al Norte, Buenaventura Badía y Francisco Monsó y José Fontelles; Sur, Luis Boixaréu Canut y Angela María Cases Ariet; Este, riego y camino dels Solanes, y Oeste, Luis Bolxaréu Canut, Angela María Cases Ariet y camino de la Costapera y depósito de agua potable.

La adquirió por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgues, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 235, libro 12, folio 212 vuelto, finca 767, inscripción quinta.

8.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, partida Solanes, conocida

por «Solanes de Pla». Ocupa una superficie de 2.825 metros cuadrados. Tierra seco. Lindante: al Norte, finca matriz de la que se segregó; al Sur, avenida Verdaguier; Este, mediante camino; Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina, y Oeste, Manuel Bosch Burgues.

La adquirió por compra a don Julián Sala Solé, mediante escritura autorizada el 25 de noviembre de 1968 por el Notario que fue de Poble de Segur don Miguel Ángel Pérez de Lazárraga Fernández.

Se halla hipotecada a favor del «Banco Central, S. A.», respondiendo de cuatro millones de pesetas de principal, sus intereses y un millón para costas y gastos.

Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 120, finca 2.952, inscripciones primera y segunda.

9.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Solanes de Pla». Ocupa una superficie de 889 metros 50 decímetros cuadrados. Tierra seco. Lindante: al Norte, el propio señor Bosch, y Julián Sala Solé; Este, Julián Sala Solé; Sur, en una línea de 16 metros, carretera de Balaguer a la frontera francesa o avenida Verdaguier, y al Oeste, Manuel Boch Burgues.

La adquirió por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgues, deferida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poble de Segur don Alfonso Rojo de la Revilla.

Se halla hipotecada a favor del «Banco Central, S. A.», respondiendo de un millón ciento cuarenta mil pesetas de principal, sus intereses y doscientas sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas de costas y gastos.

Inscrita al tomo 783, libro 42, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripción segunda y tercera.

El tipo de subasta, o sea, el 75 por 100 del estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas relacionadas, es el siguiente:

La finca número 1 del edicto y 373 del Registro, es el de quinientas veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La finca número 2 del edicto y 5.539 del Registro es el de ciento cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

La finca número 3 del edicto y 371 del Registro es el de seiscientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

La finca número 4 del edicto y 546 del Registro es el de un millón cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

La finca número 5 del edicto y 651 del Registro es el de un millón novecientos dos mil setecientas cincuenta pesetas.

La finca número 6 del edicto y 1.268 del Registro es el de ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

La finca número 7 del edicto y 767 del Registro es el de ochocientos ochenta mil quinientas pesetas.

La finca número 8 del edicto y 2.952 del Registro es el de trescientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

La finca número 9 del edicto y 2.783 del Registro es el de ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—571-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, registrados al número 1.410 de 1974-F, promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria por el Procurador señor Arche Rodríguez, en nom-

bre y representación del «Banco Coa Sociedad Anónima», contra la Sociedad laboral «Empresa Constructora Ruaz», sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente:

«Finca. Parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Ciudad Lineal, calle de nuevo trazado, sin número, linda: al frente, en línea de treinta con treinta metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro con diez metros, con terrenos ajenos, cuyo dueño se desconoce; por la izquierda, en línea de veintuno con treinta y cinco metros y cero sesenta metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización», y por el fondo, en línea de diez metros, con finca de doña Casimira García. Ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 465 del archivo, libro 112 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 87, finca número 7.007, inscripción tercera.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la expresada finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 5 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de 2.250.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndole a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.576-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 534 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Plissana, A. G.», representado por el Procurador señor de Las Alas, contra José Antonio Lobo Romero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de abril, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, habiendo sido suplidos los títulos por certificación del Registro, unida a los autos, no teniendo los licitadores derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda unifamiliar, tipo encinar, en la parcela tipo A, número 202, de la urbanización «Monteclaro», en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. La parcela ocupa una superficie de 1.646 metros 9 decímetros cuadrados y está situada totalmente en el término de Pozuelo de Alarcón. Existe en ella una vivienda unifamiliar, tipo encinar, que consta de dos plantas, en las que se distribuyen un total de diez piezas habitables. Dispone además de tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicio, garaje para dos coches y terraza. La superficie total construida se estima en 344 metros 70 decímetros cuadrados, de ellos 16,20 metros cuadrados de porche. Linda: al Norte, en líneas rectas de 24,50 metros y 14,2564 metros, con parcelas 209 y 210; Sur, en línea de 38,401 metros, con calle 13; Este, en línea de 40,25 metros, con parcela 203. Se asigna una cuota de participación peculiar en elementos comunes de la urbanización tipo D, de 0,2055 por 100, y una cuota de participación absoluta en los elementos comunes de la urbanización tipo C, de 0,1757025 por 100, y está sujeta al plan de ordenación urbana y al régimen jurídico privado de la urbanización «Monteclaro», inscrito en la finca matriz.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 843, libro 191, folio 119, finca número 13.043.

Tasado en 14.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», y diario de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en Madrid a 7 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra. El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—1.582-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra doña Francisca Chacón Gutiérrez, sobre cobro de crédito hipotecario, con el número 611-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de la demandada, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 20 de abril de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que para cada una de las fincas se determinará, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro

a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En término municipal de Aguilar de la Frontera:

1. Rústica, secano, indivisible.—Olivar en término de Monturque, conocido por La Condesa, al sitio de Las Salinillas o Nave de la Higuera, con cabida de 3 hectáreas 67 áreas 27 centiáreas. Linda: Norte, camino de Aguilar; Sur, María de los Dolores Manjón Cabeza Fernández; Este, la misma señora Manjón Cabeza, y Oeste, Adolfo Bascón. Inscrita la hipoteca en el libro 14, folio 49, finca 691, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de un millón cuatrocientas veinte mil pesetas.

2. Rústica, secano, indivisible.—Tierra calma en término de Monturque, al sitio de Los Calvillos, que formó parte de la conocida con el nombre de las Quince. Su superficie es de 4 hectáreas 28 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Abundio Aragón Serrano y Araceli Malmol Berguillos; Sur, camino de los Montes a Lucena; Este, José Sánchez Díaz y Antonio Fernández Doblas, y Oeste, parcela adjudicada a Araceli Chacón Gutiérrez. Inscrita la hipoteca en el libro 73, folio 66, finca 4.182, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil pesetas.

3. Rústica de secano.—Olivar en término de Moriles, procedente de la hacienda denominada «Cuquillo», al sitio de Castillo Anzur, con superficie de 8 hectáreas 64 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Aguilera Chacón; Sur, Eugenia Fullerat; Este, carretera de Puente-Genil, y Oeste, Olivar de la Higuera, del Conde de los Moriles. Inscrita la hipoteca al libro 18, folio 125, finca 1.593, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de tres millones trescientas cuarenta y seis mil pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1978. El Juez.—El Secretario.—569-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Flores Alonso Llorente, contra don Elías Valencia Granado y la Entidad «Valserra, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por reproducción de la anterior, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada «Valserra, S. A.», que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de marzo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«1. Tierra en Las Rozas (Madrid), procedente de la denominada «Puente de la Barrera», con una superficie total de siete fanegas, o sea, dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: a Saliente, con Manuel Bravo; al Sur, con un vecino de Majadahonda, cuyo nombre se ignora; al Poniente, con Celestino Sánchez, y al Norte, con Narciso de la Cueva. Esta finca está compuesta por las parcelas números noventa y dos, noventa y cuatro y noventa y seis del polígono doce del Catastro.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 559, libro 33 de Las Rozas, folio 179, finca número 1.535, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1978. El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—1.557-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.149 de 1977 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre de don Enrique Fontanals Granell, contra don Manuel Bujaldón Sánchez y doña Lucía González Román, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso primero, puerta segunda, en la tercera planta del edificio sito en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Batllori, número doce, que consta de recibidor, dos dormitorios, comedor-cocina, cuarto de aseo y lavadero. Ocupa una superficie de treinta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, y linda: Frente, rellano y hueco de la escalera y patio de luces; izquierda y derecha, entrando, solares números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, respectivamente, de la mayor finca de que procede el terreno; fondo, proyector vertical de la fachada posterior del edificio; arriba, piso segundo, segunda, y abajo, piso entresuelo, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al folio 132, tomo 1.516 del archivo, libro 114, sección 1.ª, la finca número 9.561, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 11 de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 1.333.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1978. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—1.556-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 540/77, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Nicolás Martín Maestro de la Peña y «Tomás Rosa, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Finca.—Dehesa o coto denominada dehesa del Emperador y Puente Nolaya, en el término municipal de Ciudad Real, a los istios denominados por dehesa del Emperador, Majamadre, Cuesta Colorado, Valcansado, Entresierra, entre los dos caminos y Puente Nolaya, dedicada a los cultivos de regadío, con agua elevada y del pantano de Gasset, pastos o monte, olivar, viña, viñedo-olivar y secano cereal; se halla atravesado de Este a Oeste por el río Guadiana, de Norte a Sur por la carretera de Ciudad Real a Toledo y en distintas direcciones por diferentes caminos y carriles. Tiene una extensión superficial de quinientas veintinueve hectáreas cuatro áreas y setenta y tres centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, menos quinientos ochenta y ocho metros cuadrados que fueron segregados, y respecto de los cuales el Registrador de la Propiedad denegó su inscripción; dentro de sus linderos se hallan cuatro grupos de edificaciones, compuestos de diferentes dependencias, para el uso a que se destina la finca, y linda: por el Norte, con herederos de don Eliberto Carrillo de Albornoz, doña María Cortés Heras (realmente vega de la margen izquierda del río Guadiana), dehesa del Turrrillo, de los propios del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, y don José María Romero Mohino; Sur, de doña Petra y doña Pilar Corral Trujillo y camino del Salobral en una pequeña parte. Este, de don Francisco Castellanos, don José Rivas, dicha dehesa del Turrrillo, de los propios del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, y doña Petra y doña Pilar Corral Trujillo, y el ferrocarril de Madrid a Badajoz, y al Oeste, el camino de Majamadre, de Pozo Nova o del Molino de Puente Nolaya, la carretera de Toledo y de herederos de don Filiberto Carrillo de Albornoz y doña María Cortés Heras, éstos separados por la aludida carretera. Por razón de tenerla una de sus componentes, disfruta esta finca de un aprovechamiento de veinte litros por segundo de las aguas del río Guadiana, para riego de veinte hectáreas, aprobado por la Di-

visión Hidráulica del Guadiana. Dentro de la finca que describimos quedan tres enclavados, cuyas superficies no se hallan incluidas o comprendidas en la asignada a la finca; uno de dichos enclavados mide siete hectáreas setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas y pertenece a don Francisco Rodríguez Fernández; otro enclavado, que a su vez lo era de una de las fincas componentes de la agrupación, mide cinco hectáreas ochenta y una áreas y veinticinco centiáreas y corresponde por terceras partes indivisas a doña María Cortés Heras, a los herederos de don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca y a la propia Sociedad «Tomás Rosa, S. A.».

Título: La descrita finca es resto de la mayor cabida que formó la Sociedad propietaria por agrupación de otras 12, cuya descripción de resto se realizó en escritura de 28 de septiembre de 1968 ante el Notario de esta capital don Alberto Ballarín Marcial.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Se inscribió el referido resto al folio 175 vuelto del tomo 1.059 del archivo, libro 322 del Ayuntamiento de Ciudad Real, finca número 13.259, inscripción octava.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 11 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de febrero de 1978.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—V.º B.º: El Magistrado - Juez, Jaime Juárez Juárez.—567-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 756 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo Sener, contra «Agam System, S. A.», y don Antonio García Arroyo Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de mayo, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajos las siguientes:

Condiciones

1.ª Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, o sea la cantidad de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Si no se cubrieran las dos terceras partes de la segunda subasta, se esperará para la aprobación del remate a dar traslado a la demanda para mejora de postura.

5.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que aparece unida a autos, donde con los mismos, podrá ser examinada en esta Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y se compromete a no exigir ningún otro.

6.ª Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Piso en plaza del Corregidor Sancho de Córdoba, número cinco, que linda: por la derecha, entrando, con vivienda C de la misma planta; izquierda, entrando, con finca matriz, y por el frente Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio interior común. Ocupa una superficie de noventa y dos metros cuadrados y tiene una cuota de tres coma ciento sesenta por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, al como ochocientos ocho, folio veinticinco, finca número sesenta y un mil novecientos noventa y cinco.»

Tasada dicha finca en la cantidad de pesetas 1.901.333.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado», diario de mayor circulación de esta capital y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide la presente en Madrid a 9 de febrero de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—1.594-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el señor Abogado del Estado, se tramita expediente de declaración de herederos número 1.355/1977, y cumpliendo lo acordado en el mismo por providencia de este día, se anuncia, por segunda vez, la muerte sin testar de don José García Fernández, natural de Villalba (Lugo), hijo de Domingo y de Soledad. Fallecimiento ocurrido en esta capital el día 8 de diciembre de 1971, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales conocidos con derecho a su herencia; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—2.625-E.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33/1977, se tramitan autos

a instancia de «Banco Latino, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Pini-lla Peco, contra «Gresite Española, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 31 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que la finca objeto de la misma, embargada como de la propiedad de la deudora, es la siguiente, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 26.522.840 pesetas:

«Parcela de terreno en Vicálvaro, en el kilómetro 1 de la carretera de Vicálvaro a Coslada y San Fernando, al sito llamado de la Zarza. Ocupa una superficie de ses mil seiscientos treinta con setenta y un metros cuadrados, y linda: al Suroeste, con terrenos del ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Barcelona; al Noroeste, con la citada carretera; al Este, con terrenos de «Fermentaciones Industriales, S. A.», y al Oeste, con tierra de labor de doña Patrocinio Sanz. En dicha parcela existen las siguientes construcciones: Edificio principal de dos plantas, con superficie de tres mil quinientos setenta metros cuadrados, destinados a fábrica y oficina, y otro edificio adosado al anterior, perpendicular a él, de una planta, destinado al montaje de materiales, con trescientos noventa y siete metros cuadrados. Almacén de expediciones, con treinta y tres metros cuadrados. Tres edificaciones de una planta para almacenes de materiales terminados, con doscientos cuarenta metros cuadrados. Garaje con un almacén en periodo de construcción, con doscientos trece metros cuadrados. Caseta para transformador, con quince metros cuadrados. Edificio para grupo electrógeno, con treinta metros cuadrados. Nave secadero adosada perpendicularmente al lado izquierdo del edificio central, con ciento cincuenta metros cuadrados. Almacén, silos, con ciento doce metros cuadrados y diversa maquinaria. Edificio de una sola planta para almacén y taller adosado al edificio principal, al lado izquierdo, que ocupa una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados.»

La finca está totalmente cercada y es la número 8.007 del Registro, tomo 147, folio 148 del Registro de la Propiedad número 8 de esta capital.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid a 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—559-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 339/1975, seguidos en este Juzgado a instancia de

«Frio y Servicios, S. A.», contra don Francisco Medina Ancos, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

«Urbana, veinticuatro.—Piso cuarto, letra E, de la casa en Madrid-Vicálvaro, calle de Ezequiel Solana, número noventa y dos, con vuelta a la de Marcelino Rota Vázquez. Situada en la cuarta planta del edificio sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y está dividida en diferentes compartimentos y servicios. Linda: al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso A de su misma planta; derecha, entrando, calle de Marcelino Rota Vázquez; izquierda, piso bajo, letra D, de esa misma planta, y fondo, calle de Ezequiel Solana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 800, finca número 61.487, folio 10, inscripción segunda.

Tasado en 1.100.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen; que el rematante acepta la titulación del piso, sin que pueda exigir otra, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—560-3.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por baja del titular,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que con el número 1.459 de 1978 se tramitan ante este Juzgado hoy a mi cargo, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre del «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», contra don José María Benesey Hidalgo, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Artesa del Segre, números 14-16, piso 5.º-A, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta, en dos lotes independientes, de los siguientes inmuebles que fueron objeto de embargo al expresado demandado:

Lote 1.º En Madrid. Vivienda A, situada en la 5.ª planta alta del edificio, en la primera escalera, primer portal, primer bloque, de la casa número 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene la forma de un polígono irregular de 12 lados, y linda: por el Norte, con vivienda número 23 de orden, o sea, con la letra C de la segunda escalera del primer portal en primer bloque; al Este, con primer patio interior, hueco y meseta de escalera, hueco de ascensor y con vivienda número 22 de orden —la que se describe es la número 21—, o sea, con la letra B de la misma escalera del primer portal en primer bloque, y al Sur y Oeste, con jardín de la finca. Ocupa una superficie de 143 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina

y dos terrazas, cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada y antena colectiva de TV, y como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota: Un entero mil novecientos treinta y tres diezmilésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio 184 del tomo 524, libro 363 de Fuencarral, finca número 28.847.

Tasado pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil quinientas pesetas.

Lote 2.º En Barcelona. Departamento número 22, piso 5.º, puerta 4.ª, vivienda en la 5.ª planta alta de la casa sita en dicha ciudad, sección 1.ª, calle Córcega, números 573 y 575. Tiene una superficie aproximada de 73 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con escalera y rellano de ésta, patio interior y vivienda puerta 3.ª de esta misma planta; al fondo, con patio mancomunado y finca de calle Lepanto, 334-336; derecha, entrando, con patio interior, vivienda puerta 1.ª de esta misma planta y patio mancomunado, e izquierda, con calle de Córcega. Se le asigna un coeficiente de dos enteros y ochenta y cinco centésimas por cien.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al folio 27, tomo 1.522, libro 1.310, sección 1.ª, finca número 81.077. Tasado en un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta, por lo que respecta al lote 1.º, la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil quinientas pesetas, y por lo que afecta al 2.º, la de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, en que los respectivos inmuebles han sido tasados. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirve como tipo para el lote para el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificaciones de los Registros de la Propiedad donde están inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por cada uno de los inmuebles objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—570-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 713 de 1976, a instancia del Procurador señor Marqués Merelo, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Benal Beach Corporation, S. A.», con domicilio social en carretera de Cádiz, kilómetro 277,700, Benalmádena-costa; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla séptima y siguientes del citado artículo, las fincas que a continuación se describirán.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1. Suerte de tierra de regadío, enclavada en el partido del Arroyo de la Miel, del término municipal de Benalmádena; linda, al Norte, con la parcela número 5, de las que fuera fraccionada la finca de origen; al Este, con parcela que es o fue de don Manuel Rosado Clavero, carril y acquia por medio; al Sur, con parcela número 1, y al Oeste, con la número 6 de dicha parcelación, y comprensiva de una extensión superficial de tres fanegas nueve celemines y tres cuartillas, equivalentes a dos hectáreas treinta áreas y quince centiáreas.

Corre anexo al dominio de esta finca el disfrute de cuatro horas veintitrés minutos en cada turno semanal de agua del manantial del Arroyo de la Miel.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 222, libro 21 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 86, finca 1.006, inscripción 4.ª, Registro de la Propiedad de Marbella.

2. Parcela de terreno en el partido de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», señalada con el número 7 del plano de parcelación de la finca matriz, y mide una superficie de 5.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 6, segregada de igual matriz y vendida a los compradores señores Leroy; al Sur, con más terrenos, resto de la finca matriz, en parcela número 8; al Este, con parcela de don Pedro Quesada Márquez y otros, y al Oeste, con terrenos resto de la finca matriz de que se segregó. La atraviesa una línea de conducción eléctrica, y en su interior quedan las casas y parte del gallinero derruidas y sin valor.

Esta parcela en su lindero del Oeste, y en toda la longitud de línea en que linda con el resto de la matriz, pierde una franja de terreno de cuatro metros de anchura, que se destina a camino de acceso para todas las fincas procedentes de igual matriz, y a este efecto sobre dicha zona se dejó constituida la correspondiente servidumbre de paso en favor de todas las parcelas de la citada procedencia.

Derechos: Del agua que corresponde a la finca matriz, se les da a las fincas segregadas la parte proporcional que puedan corresponderles, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 630, libro 75 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 1 vuelto, finca 4.367, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad de Marbella.

3. Parcela de terreno en el partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de 2.800 metros

cuadrados, y es la parcela número 4 del plano de parcelación de la finca matriz, que linda, al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó, en parcelas números 2 y 3, vendidas, respectivamente, a los señores Petit y a los señores Francotte; al Sur, con más terrenos resto de la finca matriz, en parte de la parcela número 5 y con calle o camino de seis metros de ancho abierto en dicha matriz; al Este, con más terrenos de igual finca resto de que se segregó, y al Oeste, con el mismo resto de la finca matriz, en parcelas números 1 y 5.

El lindero del Este, en terreno recto, está constituido por un camino de cuatro metros de anchura, por el que tiene acceso esta parcela.

A su vez, la parcela descrita, y de su lindero Norte, pierde una franja de terreno de dos metros de anchura, que se destina, en unión de otros dos metros, que pierden los colindantes señores Petit y señores Francotte, a cambio de cuatro metros de anchura para acceso de todas las parcelas segregadas de igual matriz, a cuyo fin dejó constituida la correspondiente servidumbre de paso a favor de las citadas parcelas y del resto, para este uso.

Derecho: Del agua que corresponde a la finca matriz, se le da a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 599, libro 73 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 160, finca 4.145, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

4. Parcela de terreno en el partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de 1.400 metros cuadrados, y es la parcela número 2 del plano de parcelación de la finca matriz. Linda: al Norte, con parcela propia de don Manuel Marqués; al Sur, con resto de la finca matriz, en parcela número 4, proyectada en venta de doña Jacqueline Bibaw; al Este, con más terrenos resto de la misma matriz, que se vendió a los esposos señores Francotte, y al Oeste, con los mismos terrenos resto, en la parcela número 1, vendidos a don Carlos Jacques, doña Elisabeth Lapage y don Pierre van den Damme.

En su interior se encuentra la alberca en que se recogen las aguas para el servicio de la finca matriz de que se segregó, dejándose constituida la correspondiente servidumbre para acceso a esta alberca en favor de todas las parcelas procedentes de la misma matriz, y en dicha alberca saldrán, bien subterráneas o superficiales, las conducciones de agua necesarias para el mejor uso y aprovechamiento del citado líquido.

De esta parcela y, en su lindero Sur, a todo lo largo de éste, el comprador dejó una franja de terreno de dos metros de anchura, para que, unidos a otros dos metros que de su parte Norte dejó el propietario de la parcela número 4, señora Bibaw, formen un camino de cuatro metros de ancho, que se destina a acceso de todas las parcelas segregadas de la finca matriz, a favor de las cuales se constituyó el correspondiente derecho de paso.

Derecho: Del agua que corresponde a la finca matriz, se le da a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 67, libro 67 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 212, finca 4.614, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Marbella.

5. Parcela de terreno en el partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de 3.500 metros cuadrados, y es la parcela número 8 del plano de parcelación de la finca matriz.

Linda: al Norte, con resto de la finca matriz que se segregó, en la parcela número 7; al Sur, con camino de acceso de seis metros de ancho, abierto en la finca matriz; al Este, con más terrenos resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, con los mismos terrenos resto.

Esta parcela está atravesada por una línea eléctrica, y en su interior hay un poste sustentador del tendido.

Derechos: Del agua que corresponde a la finca matriz, se le dio a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 663, libro 80 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 206, finca 5.112, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

6. Parcela de terreno en el partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, finca «Santo Tomás», que mide una superficie de 10.000 metros cuadrados, y está señalada con la letra A en el plano de parcelación de la finca matriz. Linda: al Norte y al Este, con camino de seis metros de ancho, que se abrirá en el resto de la finca de que se segregó y por el que tendrá acceso; al Oeste, con otro camino que atraviesa la finca matriz, y al Sur, resto de la matriz y tierras que fueron de doña Fernanda Font.

En su interior se encuentra un pozo con su caseta y el transformador, y la atraviesa una línea de conducción eléctrica, que sale de dicho transformador, siendo éste y el pozo de uso común para toda la finca matriz, constituyéndose la correspondiente servidumbre de paso para acceso al pozo y transformador a los fines de su aprovechamiento y disfrute de los servicios que prestan, sobre la parcela descrita, que queda como sirvienta predio, siendo el dominante la citada matriz y las sucesivas parcelas que se vayan formando de la misma.

Derechos: A esta parcela le corresponde, y se le dejó adjudicada del agua total de que se aprovecha la finca matriz, el 20 por 100 y, en su día, dentro de los turnos que hay establecidos, se fijarán los que correspondan a esta parcela para el uso del citado líquido.

Se hace constar que, conforme al pactado en la cláusula quinta de dicha escritura de compra, el pozo, caseta y transformador de energía eléctrica no se transmitieron con la parcela, ya que se destinan al servicio común de ésta y del resto de la finca matriz en su totalidad o en las sucesivas parcelas que se formen de ella para su venta, obligándose la Sociedad compradora, caso de exigirsele o estimarlo necesario los demás propietarios, a delimitar de forma que pueda tener acceso al Registro de la Propiedad, la servidumbre que se constituyó de paso al pozo y transformador y que soporta como predio sirvienta su parcela.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 559, libro 73 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 168 vuelto, finca 4.149, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

8. Parcela de terreno procedente de la hacienda de San Francisco, sita al partido de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Ocupa una superficie de una hectárea cuarenta y dos áreas cuarenta y una centiáreas, que linda, al Norte, con otra de don José Domínguez; al Este, doña Dolores Casanova de Rey; al Sur y Oeste, con parcela que fue de esta finca, vendida al señor Escuyel, y parcela letra R. Es la parcela designada en el plano de urbanización con la letra X.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 872, libro 135, del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 149 vuelto, finca 6.718, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Marbella.

9. Parcela de terreno procedente de la hacienda de San Francisco, sita al partido de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Ocupa una extensión su-

perficial de una hectárea sesenta y cuatro áreas noventa y nueve centiáreas, que linda, al Norte, con parcela U de la urbanización y acequia que la separa de finca de doña Dolores Casanova de Rey; al Este, propiedad de doña Dolores Casanova de Rey y don Cristóbal Penarroya; al Sur, camino de servicio que la separa de la finca de doña Carmen Morin, don Andrés Castelain y don F. Ormaechea y acequia que la separa de la finca de don José Contreras, y al Oeste, parcela que fue de esta finca segregada y vendida al señor Kremer. Es la parcela señalada con la letra Y del plano de urbanización.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 872 del libro 135 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 149 vuelto, finca 6.718, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

10. Trozo de terreno procedente de la hacienda de San Francisco, sita al partido de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Ocupa una extensión superficial de 790 metros cuadrados, que está formado por un camino con una anchura aproximada de tres metros y dos más pequeños que confluyen a él, con una anchura de dos metros. El referido camino linda, al Norte, con las parcelas D, P, K, V y E de la dicha urbanización; al Sur, con la parcela letra K y en parte también con las parcelas V, D y Q, y al Oeste, con las parcelas B, W, L, C y A. Esta parcela como queda dicho se halla íntegramente destinada a camino de acceso.

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 872, libro 135 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 152 vuelto, finca 6.720, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Tasadas, a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

La número 1, en 14.788.407 pesetas.
La número 2, en 3.191.051 pesetas.
La número 3, en 1.786.988 pesetas.
La número 4, en 893.494 pesetas.
La número 5, en 2.233.735 pesetas.
La número 6, en 6.382.102 pesetas.
La número 8, en 9.088.751 pesetas.
La número 9, en 10.764.899 pesetas.
La número 10, en 508.888 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que ha quedado indicado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—561-3.

Don José García Martos, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nú-

mero 203-76, promovido por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Marqués Merelo, contra don José María y don Antonio Fernández Atencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica, sita en pago Huerto de Carabeo, de Nerja, de riego, lajas y secano, toda cercada de pared, de cincuenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas de cabida; linda: al Norte, el Tablazo de Burriana y el camino de Carabeo; Sur, Bautista Casanova Jiménez; Levante, con el tajo que mira al mar y parcela segregada y vendida al Ayuntamiento de Nerja, y Oeste, parcela que antes formó una sola finca con la que se describe, segregada de ella.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 6 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 8.500.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 12 de enero de 1978.
El Secretario.—562-3.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
número 3 de Málaga,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 156/78, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Compañía Andaluza de Electrificaciones, S. A.», domiciliada en esta ciudad, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José María Parody Martín y don Rafael Cabello Maese y a un representante del acreedor por Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.532-C.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.137 de 1977, a instancia del Procurador don Fernando Marqués Merelo, en representación de la Entidad «Banco Atlántico, S. A.», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre bienes especialmente hipotecados por don

Antonio José Ramos Arellano, don Rafael Navas Mateos y don Miguel Santiago Marín; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguiente del citado artículo, las fincas que a continuación se describen; habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril próximo, a las doce de la mañana.

Bienes objeto de subasta

«Una casa en la calle Enrique Scholtz, número dos, de esta ciudad, que linda: a la derecha, entrando, con la casa número veinte, veintidós antiguo, doce-catorce moderno, de la calle Monte de Oca; a la izquierda, con la casa número cuatro de la calle Enrique Scholtz, y al fondo, con la casa número siete de la calle Estebanés Calderón; con una superficie de ciento cinco metros noventa decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 472, folio 203 vuelto, finca número 6.763, inscripción segunda.

«Otra casa en la calle Enrique Scholtz, número cuatro, de esta ciudad, que linda: derecha, entrando, con el número dos de la misma calle; a la izquierda, con propiedades de don Agustín Cortés, y al fondo, con la casa número nueve de la calle Estebanés Calderón, propiedad de don Enrique Merino; con una superficie de ciento cinco metros noventa decímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 472, folio 207 vuelto, finca número 6.764, inscripción primera.

Tasadas a efecto de subasta, cada una de ellas, en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 7 de febrero de 1978.
El Secretario.—568-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.291/77, instados por don Antonio Llopart Mora, representado por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, contra don Santiago Sintés Pons, con domicilio en San Lorenzo, «Hotel Punta Amer» (S'Illo), en reclamación de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas de

principal, más doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas, señaladas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán:

Se señala para el acto de la subasta el día 26 de abril del corriente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º, piso, (edificio I. N. P.).

Y se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del indicado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Fincas objeto de subasta

A) Rústica, procedente de la finca «C'an Amer», secano e indivisible, en término de Son Servera, de cabida un cuartón, o sea, diecisiete áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Norte y Oeste, con tierra de Serafin Bauzá; por Sur, tierra de don Sebastián Pascual Pascual, y por Este, carretera de S'Illo.

Título: Le pertenece por compra a doña Francisca Ana Vives Sard; en escritura autorizada por el Notario de Artá don Carlos Gómez Alvarez, de fecha 24 de octubre de 1968.

Inscripción: Inscrita dicha finca a nombre de don Santiago Sintés Pons, al tomo 3.221, libro 89 de Son Servera, folio 155, finca 6.125, inscripción primera.

Esta finca responde de 350.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y de 52.500 pesetas de las fijadas para costas. Tasándose a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

B) Rústica, secano o indivisible, en término de Artá, de cabida doce hectáreas cuatro áreas sesenta y dos centiáreas según título, pero según reciente medición, catorce hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, o lo que realmente fuere. Linda: Norte, con tierras de Sebastián Ferrer y el predio Son Sanchos, de sucesores de don Pedro Moráquez de Aroos; por Este, el mismo predio Son Sanchos; por Sur, predio Son Sanchos y tierras de Bartolomé Lliteras y Juan Perelló Mulet y esposa, hoy sucesores, y por Oeste, camino de la ermita de Belén. Contiene una casita rústica.

Título: Le pertenece por compra a don Juna Ferriol Cursach, en escritura autorizada por el Notario de Artá don Carlos Gómez Alvarez, de fecha 2 de noviembre del año 1970.

Inscripción: Inscrita a nombre de don Santiago Sintés Pons, al tomo 2.980, libro 162 de Artá, folio 41, finca 8.371, inscripción quinta.

Esta finca responde de 1.150.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y de 172.500 pesetas de las fijadas para costas. Tasándose a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palma a 23 de enero de 1978.—
El Secretario, Fernando Pou Andreu.—
558-3.

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 89/M/77, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de «Pensos Hens, Sociedad Anónima», contra «Explotaciones Talvi, S. A.», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán: habiéndose señalado para el remate el día 8 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, 8, 3.º la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán ser en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.ª Por tratarse de segunda subasta, los bienes serán sacados a licitación con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de su avalúo.

Bienes objeto de subasta

«Pieza de tierra, procedente del predio Son Prunes, sita en el término de Palma de Mallorca, consistente en las sementeras del Oeste, y de en medio y parte del Este, de las tres en que se halla dividida la íntegra finca, y dos porciones de tierra también en los lados Oeste y de en medio. Mide aproximadamente doscientas sesenta y siete áreas; cincuenta y una centiáreas, y en ella se halla enclavada una casa rústica y urbana, y linda: por Norte, con tierras de Francisca Florez; por Sur, con la de herederos de don Miguel Aguiló y otras de don Bernardo Sureda Fugorés, por dentro, de la cual tiene servidumbre de paso perpetua; por Este, tierras de sucesores de doña María Teresa Flórez y Oeste, con la de doña María Reus Pascual. La finca descrita es la resultante de la agrupación practicada en la escritura de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario de Palma de Mallorca don Bartolomé Torres Serra, pendiente de inscripción de otras tres fincas adquiridas en la propia escritura en cuanto a dos de ellas, por compra de don Antonio Serra Mut, y en cuanto a la última, por compra a los consortes don Antonio Ferra Mut y doña María Juana Garau.»

Constan inscritas las dichas tres fincas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, tomos 2.385, 1.930 y 1.930, libros 432, 287 y 287 de Palma término,

folios 33, 142, 144, fincas números 19.794, 9.025, 9.024, inscripción 1.ª, 4.ª y 3.ª, respectivamente. La escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, al folio 42 del tomo 3.695 del archivo, libro 274 del Ayuntamiento de Palma, finca número 16.752, inscripción segunda.

Justipreciada en la escritura de constitución de hipoteca en 6.350.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.487-C.

PUERTOLLANO

Don Manuel Avello Casielles, Juez de Primera Instancia sustituto de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña Asunción Norberta Martínez Ortiz, hija de José y Josefa, nacida en Santander el día 7 de junio de 1901, casada con don Aurelio Blázquez Altamirano, habiendo tenido su último domicilio en Almadén, de donde se ausentó en el año 1951, sin que se hayan tenido mas noticias de su paradero, cuyo procedimiento se tramita a instancia de su referido esposo.

Lo que se hace público a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puertollano a 23 de enero de 1978.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—415-D. 1.ª 1-3-1978

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, en funciones Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 453/1977, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra Concepción Masdeu Farre, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 3 de abril, a las diez horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la Regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de trescientas cincuenta mil (340.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número quince, situada en el piso cuarto, puerta segunda del edificio radicante en la calle de San Pablo, números dos y cuatro, del término de la Llagosta; ocupa una total superficie de sesenta y un metros cuadrados; y linda por el Norte con la vivienda número catorce de la Comunidad; por el Sur, con la calle San Pablo; por el Este, con la vivienda número dieciséis de la Comunidad, y por el Oeste, con la calle Doctor Fleming. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 617, libro 8 de la Llagosta, folio 122, finca 736, inscripción primera.»

Dado en Sabadell a 2 de enero de 1978. El Juez de Primera Instancia acctal.—El Secretario.—1.587-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en esta Juzgado de mi cargo, y bajo el número 869 de 1977, se siguen autos sumarios de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Andree Carcasonne, representada por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbietta, contra don José Alonso Ordóñez y don Miguel Urdampilleta Ayestaran, en reclamación de 1.080.000 pesetas de principal más intereses y costas, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente finca:

«Número diez, Vivienda letra D, derecha-derecha, subiendo la escalera de la planta segunda de la casa número treinta y tres de la calle San Marcial, de esta ciudad de San Sebastián. Consta de cocina, comedor, un dormitorio, baño, "hall", pasillo y terraza. Tiene la superficie total constituida de treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la calle San Marcial; al Sur, con el inmueble número once de la calle Loyola y patio mancomunado; al Este, con el inmueble número treinta y uno de la calle San Marcial, y al Oeste, con la vivienda letra C, caja de escalera y patio mancomunado. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes de dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento.» Inscrita al tomo 2.173 del archivo, libro 337, folio 178, finca 17.425. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.539-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 86 de 1977, de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Luis Maisueche Gogorza y doña Luisa Arrillaga Yerza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Vivienda derecha-izquierda o número tres del piso quinto de la casa sita en esta ciudad de San-Sebastián, cuyo solar se ha edificado en la manzana XV del ensanche de Amara, y que hace ángulo a la avenida de Sancho el Sabio y a la calle número once, por donde tiene su portal de entrada, y en la que está señalada con el número diez, hoy Eustasio de Amilibia, cuya fachada da frente a la plaza de Pío XII. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, de los cuales dos dan a fachada y otro a patio interior, cuarto de baño, cocina, dormitorios de servicio y cuarto de aseo, con baño-aseo, teniendo también entrada independiente de servicio, en acceso directo a la cocina. Linda: por el Norte, calle Eustasio de Amilibia; Sur, caja de escalera, patio luces y vivienda número dos; Este, vivienda número cuatro, caja de escalera, y Oeste, casa en construcción y patio lucero. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble y elementos comunes de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de abril, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 5.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—563-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 344 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Helmut Holke Holke, contra «S. A. Jaferma», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providen-

cia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, el siguiente bien embargado a la demandada:

La finca de la Sociedad «Jaferma», sita en Lacunza (Navarra), constituye un solar de cuatro mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, emplazado en el lugar de Itchasaide, inscripción practicada en el libro registro de Sociedad número 295, sección 3.ª, 151 hoja, 3.179 número de orden. Valorada en cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) pesetas.

Para la subasta de dicho bien, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y del Decano de Pamplona, se ha señalado el próximo día 4 de abril, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que el bien sale a subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 8 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.559-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos del comerciante individual don José María San Marcelo Vázquez, titular de la Empresa «Talleres Tremar», de la localidad de Rentería, representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—573-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente número 1369/1977, promovido por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en nombre de don Juan Bautista Terol Pastor, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Vicente Terol Pastor, natural de Alginet, hijo de Bautista y de Vicenta, nacido el día 24 de diciembre de 1927, el cual se marchó de esta ciudad desapareciendo a mediados del mes de abril del año 1947, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 3 de diciembre de 1977.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—1.502-C.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.381 de 1977, se tramita expediente en el que por auto del día de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional a «Layna, Sociedad Anónima», mandándose convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la cual se ha señalado el día 11 de abril próximo, a las diecisiete horas.

Dado en Valencia a 28 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario, Estepan Carrillo Flores.—1.511-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 119 del corriente año, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Antonio García-Reyes Carrión, en nombre y representación de la Entidad «Insecticidas y Grasas de Levante, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de insecticidas, grasas, vaselinas y sus derivados, así como la producción, adquisición, transformación y venta de materiales adecuados para tal objeto, con domicilio social en Paterna (Valencia), en la carretera de Valencia-Ademuz, número 9.500, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad mercantil, quedando intervenidas las operaciones de la misma con los demás inherentes a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Antonio Prats Pons y a don Vicente Andrés Iborra, así como al acreedor «Envases Carnaud, S. A.», en la persona física que designe.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.602-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.653 de 1977, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miquel contra Juan José Pla Silvestre, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día once de abril, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen

tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda tipo D, puerta número 46, recayente a la parte centro-izquierda de la séptima planta alta mirando desde el camino de Moncada, distribuida en varios departamentos para habitar. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados; y linda: por su frente, el rellano de la escalera; derecha entrando, la vivienda puerta 45 izquierda, la vivienda puerta 47 y patio de luces, y fondo, vuelo del camino de Moncada. Cuota 1,70 por 100.

Forma parte de edificio situado en esta ciudad de Valencia, partida del Llano de San Bernardo, con dos fronteras, una recayente al camino de Moncada, a la que abre portal, señalada con el número 70 de policía urbana, y la otra recayente a la calle Domingo Gómez, donde le corresponde el número 11 accesorio, ambas fronteras formando esquina a las citadas calles. Se compone de un cuerpo de obra al que se da acceso por el portal antes citado, sobre una superficie total de seiscientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, el camino de Moncada; derecha entrando, edificio número 68 del camino de Moncada propiedad de don José Soler Crespo; izquierda, la calle Domingo Gómez, y fondo, propiedades de don José Soler Crespo.

Consta de planta baja, dividida en varios locales comerciales en la que se encuentra el portal de acceso al edificio ubicado a la parte derecha de éste mirando a la fachada, de frente, desde el camino de Moncada y siete plantas altas, con siete viviendas por planta, cubierto por terraza de uso común del edificio, en donde se encuentra la vivienda de portería y sala de máquinas; en total comprende varios locales comerciales en planta baja y cuarenta y nueve viviendas de plantas altas numeradas correlativamente del número 1 al 49 inclusive, más la vivienda de portería. Dispone de conserjería, sala de contadores debajo del hall, 2 ascensores de subida y bajada y escalera de acceso a las viviendas en plantas altas, más servicios generales e instalaciones de electricidad para alumbrado y fuerza motriz, abastecimiento de agua y desagüe y antena colectiva de televisión.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, tomo 1.568, libro 28, Sección 5.ª de afueras, folio 238, finca 3.231. Inscripción tercera de hipotecas.

Valorado por las partes en escritura de constitución de hipoteca en 420.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.593-C.

VILLALBA

Don Juan José Reigosa González, Juez de Primera Instancia de Villalba y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 101 de 1977, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de don José Alonso Felipe, mayor de edad, casado con doña Piedad Negro Rivera y vecino que fue de Becin-Guitiriz.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalba a 19 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—575-4.

1.ª 1-3-1978

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LEON DEL ROSARIO, Octavio; hijo de Juan y de Carmen, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, visitador médico, de veintinueve años, estatura 1,73 metros, 63 kilos de peso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(389.)

GOMEZ ROMERO, Antonio; (a) «El Papi»; hijo de Ramón y de Julia, natural de la Haba de la Serena (Badajoz), casado, obrero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa número 219 de 1977 por insulto de obra a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Córdoba.—(385.)

SALA MIGUEL, Francisco; hijo de José y de María, natural de Vega de Liébana (Santander), soltero, marinero, de veintidós años, estatura 1,72 metros, 70 kilos de peso, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Gorbea, 5, bajo izquierda, y

NIETO MARTINEZ, José Felipe; hijo de José y de María, natural de Madrid, soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Leganés (Madrid), calle Monegros, 2, Zarzaguemada; procesados por desertión; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela Naval Militar de Marín.—(347.)

FONTAN MARTINEZ, Evaristo; hijo de Eligia, natural de Gil-Meaño (Pontevedra), de veintinueve años, estatura 1,57 metros, domiciliado últimamente en Meaño-Pontevedra.—(344.)

PEREIRA LOPEZ, Manuel; hijo de Raúl y de Manuela, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), de veintiséis años, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Villar de Mato-Cuntis (Pontevedra).—(343.)

CASAL IGLESIAS, Arturo; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Silleda (Pontevedra), de veintinueve años, estatura 1,62 metros, domiciliado en Andorra.—(342.) y

VINA LORENZO, Juan; hijo de Isabelino y de María, natural de Llanos de Aridane (Tenerife), de veintisiete años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Llanos de Aridane, Doctor Fleming, 4; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(341.)

SANTANA SANTANA, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, administrativo, de veintitrés años, estatura 1,79 metros, 65 kilos de peso; con residencia desconocida en Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentra-

ción a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(361.)

LOPEZ CUENCA, Juan Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Prat de Llobregat (Barcelona), casado, camarero, de veintinueve años, domiciliado en Rigual, 8, 1.ª-3.ª (Barcelona); procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, en Alcalá de Henares.—(359.)

HEREDIA DE PACO, Pablo; hijo de Antonio y de Isabel, nacido el 25 de marzo de 1956, natural de Melilla, en ignorado paradero, soltero; procesado en expediente sin número por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.—(358.)

MARTINEZ BERTOLI, Juan Carlos, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 8 de junio de 1954, soltero, vecino de Madrid, calle Vidrierías, número 8, barrio del Gran San Blas; procesado en causa número 12 de 1978 por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(357.)

Juzgados civiles

AJA RUIZ, Angel; de cincuenta y nueve años, natural de Santander, hijo de Joaquín y de Josefa, casado, confitero, domiciliado últimamente en Santander, Tetuan Casas Amaliach, 7, 2.ª; procesado en sumario número 68 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Santander.—(381.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 180 de 1984, José Guilas Rivas.—(404.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1978, Pablo Gómez Calcerrada.—(402.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1978, José Caballero Ruiz.—(401.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 120 de 1977, Pedro Hernández Pelegrin. (388 y 400.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Hospital de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1976, Pedro Sebas Gines.—(365.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1974, Ramón Manuel Calcines Santana.—(366.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 543 de 1977, Guillermo Barba Fernández.—(353.)